

Informe de Evaluación de Enfoque de los Derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Familia

PROYECTO DE LEY DEL PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA 2025

III. ANÁLISIS DE LOS RECURSOS-RESULTADOS POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS Y SELECCIÓN DE ENTIDADES INSTRUMENTALES

ANÁLISIS DE LOS RECURSOS-RESULTADOS POR SECCIONES PRESUPUESTARIAS Y SELECCIÓN DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO INSTRUMENTAL

El presente capítulo contiene una valoración cualitativa de los resultados que las actuaciones previstas por los programas para el Presupuesto 2025 tendrán en la infancia, la adolescencia y la familia en Andalucía. La clasificación de los programas seleccionados con potencial impacto en estos tres ámbitos fue publicada en el Anexo VI de la Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025. Así mismo, se incluyen las fichas elaboradas por las entidades instrumentales comprendidas en el anexo VII de la Orden, cuyas competencias son susceptibles de incorporar esta dimensión.

La ficha de cada programa presupuestario o entidad instrumental contiene la siguiente información, estructurada en tres apartados: diagnóstico de programa presupuestario en relación con la infancia, adolescencia y familia; adecuación de sus actuaciones a la normativa o planificación estratégica vigente correspondiente a estas dimensiones y resumen de resultados esperados en sus públicos diana, como consecuencia de la aplicación de las actuaciones planificadas.

Esta información debe leerse en conexión con la que contiene el Anexo 1, incluido como novedad para el Presupuesto 2025 en el presente informe, en el que se recopilan los objetivos, actuaciones e indicadores presupuestarios específicos de estas dimensiones, extraídos de los sistemas de información presupuestarios de la Junta de Andalucía. La finalidad última es facilitar la comprensión de la información compilada en el presente apartado, poniendo en relación los elementos de la planificación presupuestaria con los resultados esperados en los ámbitos de infancia, adolescencia y familia.

01.00 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

La Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa tiene atribuidas, según el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 152/2022, de 9 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica, una serie de competencias relevantes en los ámbitos de infancia, adolescencia y familia. Entre ellas, destacan las competencias en materia de policía autonómica, ordenación general y coordinación supramunicipal de las policías locales andaluzas, protección civil y emergencias, y seguridad en la Comunidad Autónoma.

22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Analizadas las funciones y competencias de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, UPA) es de vital importancia, entre las numerosas funciones, aquellas que inciden directamente en el entorno familiar, y más concretamente en las siguientes situaciones, como el traslado de menores de protección o de reforma; la facilitación de la seguridad en los puntos de encuentro familiar; la investigación de situaciones graves de riesgo o el desamparo a los que puedan verse sometidos; combatir el absentismo escolar; la venta de alcohol a menores y las actuaciones preventivas en materia de juego por parte de menores.

En resumen, de los datos de los que dispone la Unidad, y dentro de las funciones que tiene encomendadas como policía administrativa, y en aquellos procesos donde interviene a través de la consejería competente en materia de servicios sociales, se puede deducir que los casos sobre la violencia contra la infancia y la adolescencia muestran una leve tendencia al alza. Los malos tratos en el ámbito familiar persisten y hay niñas y niños que son víctimas de la violencia de género extendida por las parejas o exparejas de sus madres.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, permite a aquellas comunidades autónomas cuyos Estatutos recojan la posibilidad de crear cuerpos de policía propios y no hagan uso de esa competencia, que puedan adscribir una

Unidad del Cuerpo Nacional de Policía para el ejercicio de las funciones previstas en el artículo 38.1 de la citada Ley.

En virtud de ello, y conforme a nuestro Estatuto de Autonomía, la Administración Andaluza, consciente de la necesidad de contar con un instrumento propio en materia policial, suscribió, el 21 de diciembre de 1992, un acuerdo administrativo de colaboración en materia policial con el Ministerio del Interior.

La UPA depende orgánicamente del Ministerio del Interior y funcionalmente de las autoridades de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedando integrada actualmente en la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que conforme a lo previsto en el artículo 33, la UPA prestará la colaboración y el auxilio policial necesario en la instrucción y en la ejecución de los actos dictados por la entidad pública en materia de protección de menores.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

La UPA se ha propuesto como objetivo, entre otros, su participación formadora e integradora con el objetivo de la aprobación del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027, cuya finalidad es proteger, promocionar y prevenir el bienestar de las niñas, niños y adolescentes de la Comunidad Autónoma andaluza. Algunos recursos del programa presupuestario se destinarán para los servicios específicos de los efectivos policiales.

La UPA, en el ejercicio 2025, centrará su actuación en mejorar y completar sus actuaciones en traslados de menores, tanto de protección como de reforma, en facilitar la seguridad en los puntos de encuentro familiar, en investigar situaciones graves de riesgo o desamparo a las que puedan verse sometidos, en combatir el absentismo escolar, la venta de alcohol a menores y actuaciones preventivas en materia de juego por parte de menores.

En el año 2024, se realizaron 1.400 traslados de menores. Se espera una cifra similar para el año 2025, aunque la tónica general en los últimos años ha sido de moderado ascenso.

Se pretende multiplicar la acción inspectora o coordinadora en la investigación de situaciones de grave riesgo o desamparo, con la dotación de más recursos personales, al firmarse a finales de año un nuevo convenio con el Ministerio del Interior, lo que provocará dotar a más efectivos para este cometido. Esto conllevará la incorporación de 11 efectivos para controlar y coordinar todas las medidas contempladas en el Plan de Infancia y, de esta forma, beneficiarse de la formación necesaria para su ejecución, además de llevar las funciones específicas que existen en materia de infancia y familias.

Además, existe otra acción que fue impulsada en 2024 y que tendrá mayor impacto en 2025, consistente en la ejecución del Plan Prometeo (Promoción de Metodologías y Téc-

nicas Operativas, de detección y respuesta en materia de protección de menores y protección medioambiental). Se trata de una de las líneas estratégicas del Plan Estratégico diseñado por la UPA.

Se pretende, además, ir más allá y dotar al alumnado de metodologías y recursos técnicos operativos suficientes para poder efectuar una detección temprana de aquellos factores de riesgo que afecten negativamente al normal desarrollo socio-evolutivo de una persona menor de edad, así como la identificación y denuncia de aquellas conductas que causen un perjuicio directo o indirecto al entorno natural.

En el año 2025, están previstas ocho jornadas en el ámbito de la protección de menores impartidas para personal funcionario de la UPA en las diferentes provincias de Andalucía, con una participación estimada de 240 personas, procedentes de diferentes colectivos. Se esperan unas cifras de participación mayor que las conseguidas en el ejercicio 2024.

01.39 AGENCIA DE SEGURIDAD Y GESTIÓN INTEGRAL DE EMERGENCIAS DE ANDALUCÍA

22B INTERIOR, EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

La Agencia de Seguridad y Gestión Integral de Emergencias de Andalucía (ASEMA), creada al amparo de lo previsto en el Decreto-ley 2/2023, de 11 de abril, por el que se adoptan medidas en materia de emergencias y gestión, prevención y extinción de incendios forestales, es una agencia de régimen especial de nueva creación, cuya constitución se plantea con la finalidad de “alcanzar una gestión integral y planificada de las emergencias, adaptada a los nuevos tiempos y con la solvencia y eficacia requerida por la materia”.

En el marco de este programa, la Agencia cuenta entre sus competencias con la atención y respuesta ciudadana a las situaciones de urgencia y emergencia, mediante un sistema integral de gestión de las emergencias de protección civil en Andalucía, cualquiera que sea su naturaleza, así como la coordinación de operativos y organismos públicos y privados llamados a intervenir directa o indirectamente en la gestión de dichas situaciones. Entre estas competencias, se encuentra la gestión del teléfono de atención a emergencias 112, con alta relevancia para la atención a la infancia y adolescencia en situación de necesidad de auxilio y protección.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a las siguientes normas y documento de planificación:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que en su artículo 49 establece que las administraciones competentes adoptarán las medidas necesarias para garantizar que en los procesos de ingreso, formación y actualización del personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad se incluyan contenidos específicos sobre el tratamiento de situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia desde una perspectiva policial.
- El artículo 78.2 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía insta a las administraciones públicas de Andalucía a impulsar la formación especializada a profesionales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- En el III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027 figura la medida 60, referida a la formación y protocolización del aprendizaje por parte de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y demás Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, con el objetivo y finalidad de ofrecer una formación que asegure una mejor atención desde los servicios policiales a menores y adolescentes, a fin de garantizar sus derechos, especialmente a la seguridad, la dignidad y la igualdad de trato y avanzar en la prevención.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

En cuanto a la participación de ASEMA en la formación de los diferentes operativos que intervienen en la gestión integral de las emergencias, se pone de relieve que los objetivos que tiene la Agencia para el año 2025 será el de impartir, a través del Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía (IESPA), y en el marco del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027, formación específica en materia de infancia y adolescencia, elaborando las guías didácticas y materiales formativos para tal finalidad.

El personal destinatario de esta formación será principalmente el perteneciente a los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y de la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se priorizará aquella formación que beneficie a personas menores de edad de la Comunidad Autónoma, especialmente niños, niñas y adolescentes en situación de vulnerabilidad o en situación de riesgo o desprotección.

Por otro lado, en las guías didácticas de los cursos de ingreso, obligatorios para todas aquellas personas que quieran acceder a la policía local, y de capacitación, obligatorios para todos aquellos policías locales que quieran ascender a otra categoría, figuran materias específicas relativas a la infancia y adolescencia.

06.00 CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

11H AUTORIDAD Y ASESORAMIENTO AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El Consejo Audiovisual de Andalucía ha considerado como una línea estratégica las acciones dirigidas a la alfabetización mediática de la ciudadanía, en concreto de las y los menores. En este sentido, se han desarrollado las siguientes líneas de trabajo:

- Cooperar en la lucha contra la ludopatía, especialmente juegos y apuestas en línea.
- Fomentar buenas prácticas ante los videojuegos.
- Luchar contra la ciberpornografía.
- Promover el buen uso del teléfono móvil.
- Convocar los premios El Audiovisual en la Escuela.
- Colaborar con festivales de cine y entidades interesadas en la alfabetización mediática.
- Establecer un canal fluido de comunicación a través de la Oficina de Defensa de la Audiencia, para evitar contenidos perjudiciales a la infancia.

El campo de la educación es considerado como estratégico, por lo que el ámbito de la alfabetización mediática es eje de desarrollo de un programa educativo. Según el Barómetro Audiovisual de Andalucía, la sociedad andaluza es mayoritariamente usuaria de alguno de los nuevos formatos de información y entretenimiento. Los formatos de mayor uso son la telefonía móvil e Internet, por lo que es necesario establecer acciones de sensibilización y alfabetización en función de los resultados obtenidos.

El Consejo Audiovisual de Andalucía realiza campañas específicas para la detección de emisiones de violencia, malas prácticas en publicidad de alimentos y bebidas, así como en concursos y juegos de azar.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual.
 - Artículo 95. Derechos de los menores en el ámbito audiovisual.
 - Artículo 96. Códigos de conducta para tratamiento adecuado de menores en noticieros y programas de contenido informativo de actualidad.
 - Artículo 97. Descriptores visuales de los programas audiovisuales.
 - Artículo 98. Calificación de los programas audiovisuales.
 - Artículo 99. Contenidos perjudiciales para el desarrollo físico, mental o moral de los menores.

- Artículo 100. Contenido audiovisual especialmente recomendado para menores.
- Ley 10/2018, de 9 de octubre, audiovisual de Andalucía.
 - Artículo 8. Derechos de las personas menores.
 - Artículo 31. Obligaciones ante la ciudadanía.
 - Artículo 39. Restricciones a las comunicaciones comerciales audiovisuales.
 - Artículo 41. Publicidad y protecciones específicas.
 - Artículo 43. Corregulación y fomento de la autorregulación en materia de publicidad.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Artículo 34. Medios de comunicación social.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El Consejo Audiovisual de Andalucía como autoridad audiovisual concreta sus principales objetivos operativos en relación con el colectivo infantil y adolescente en los siguientes:

- Eliminar los contenidos de programación y emisiones publicitarias que puedan colisionar con los derechos de los menores, jóvenes, tercera edad, personas con discapacidad, inmigrantes y otros colectivos necesitados de una mayor protección.
- Favorecer la igualdad de género y la existencia de comportamientos no sexistas en el conjunto de las programaciones que se ofrecen en Andalucía y la publicidad que se emita.

De acuerdo con los objetivos operativos planteados para este colectivo específico, las actuaciones que se van a acometer en el programa presupuestario durante 2025 son las siguientes:

- Realizar el análisis de los contenidos de las emisiones de los operadores audiovisuales en Andalucía.
- Tramitar y resolver las quejas presentadas en la Oficina de Defensa de la Audiencia.
- Elaborar el Informe sobre los contenidos emitidos por los prestadores bajo competencia del Consejo.
- Elaboración del Barómetro Audiovisual de Andalucía.
- Convocatoria de los premios anuales de ámbito andaluz “El Audiovisual en la Escuela”.

En 2025, se prevén 600 mil horas de grabación de emisiones de programación de los operadores que emiten en Andalucía, para su estudio y análisis.

Por otra parte, se espera resolver el 100% de las quejas presentadas, así como incrementar en un 5% los requerimientos ante posibles incumplimientos de los operadores.

En último lugar, se prevé realizar el Barómetro Audiovisual de Andalucía, estudio anual que mide los estados de opinión y expectativas ante los medios audiovisuales de la población andaluza; y convocar los premios a proyectos audiovisuales andaluces El Audiovisual en la Escuela, destinados a la alfabetización mediática.

11.00 CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en virtud del Decreto 164/2024, de 26 de agosto, por el que se establece su estructura orgánica y del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, tiene atribuidas las competencias relativas a la política educativa y al desarrollo de la regulación y administración de la enseñanza no universitaria en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, todas ellas de alta relevancia en los ámbitos de infancia, adolescencia y familia.

31P APOYO A FAMILIAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El modelo de familia andaluza evoluciona desde una estructura tradicional a un modelo periforme y diverso, como consecuencia de la progresiva incorporación de la mujer al mundo laboral, la globalización mundial, el desarrollo tecnológico y de otros cambios estructurales y sociales de gran calado.

El informe del Observatorio de Desigualdad de Andalucía 2023 describe una realidad social caracterizada por:

- La reducción a la mitad de la tasa de abandono escolar y la proporción de jóvenes que ni estudian ni trabajan desde el 2008 (EADS 2030).
- El avance lento pero constante en cuanto a las desigualdades de género. La igualdad de derechos es ya una realidad, aunque la brecha de género persiste en todos los ámbitos de la vida familiar, laboral y de la vida pública.
- La existencia de la brecha salarial, a pesar de que el nivel de cualificación de las mujeres supera al de los hombres.
- La alta tasa de población en riesgo de exclusión, siendo superior a la de España y la media de la UE.

El programa 31P se dirige a apoyar a las familias andaluzas en la consecución del éxito educativo de sus hijos e hijas desde una perspectiva integral, considerando los distintos modelos de familia y las zonas desfavorecidas. Entre las medidas se encuentran: la gratuidad de libros de texto, las ayudas para la financiación del servicio de comedor escolar, las becas para la reducción del abandono escolar o la atención a familias en zonas desfavorecidas para la eliminación de la segregación escolar.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a las siguientes normas:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El sistema educativo debe reconocer el nuevo modelo social que se representa en los modelos de familia, adecuándose a las características personales de sus miembros y dando respuesta a sus necesidades, entre las que se encuentra la situación de pobreza y exclusión que sufren muchas familias, que está afectando de forma más severa a los niños y niñas en edad escolar.

Así, el objetivo del programa presupuestario, Apoyo a las Familias, es establecer medidas, servicios y ayudas que faciliten que las familias puedan optar libremente, sin condicionantes económicos o personales, a la educación, reduciendo la sobrecarga familiar y afrontando de forma igualitaria su proyecto de desarrollo personal y profesional.

El programa de gratuidad de libros de texto para el alumnado, que cursa la enseñanza obligatoria, incluye 300.768 en el curso 2024/2025, constituyendo, en los centros sostenidos con fondos públicos, un apoyo económico a las familias. Mediante la aplicación del derecho, reconocido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, de la gratuidad de los libros de texto en la enseñanza obligatoria en los centros, se impulsa el uso compartido y la reutilización de los libros de texto, se ayuda económicamente a las familias, se contribuye al fomento de la equidad, al fortalecimiento de valores de corresponsabilidad y solidaridad en la comunidad educativa, al refuerzo de actitudes positivas de aprecio y conservación de los libros de texto y los materiales de estudio y lectura, a la atención y cuidado de los bienes colectivos de uso común y al respeto al medio ambiente y al desarrollo sostenible.

Asimismo, como medida de intervención, mediante este programa presupuestario se ofrece un sistema de becas que garantice el derecho del alumnado a la accesibilidad y permanencia en el sistema educativo, poniendo a su disposición las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, en el caso de presentar necesidades específicas que impidan o dificulten el ejercicio de este derecho. Con él se pretende contribuir a prevenir el abandono escolar derivado de la situación económica de las familias más desfavorecidas, mediante la concesión de Becas 6000 y Segunda Oportunidad en el curso 2024/2025. Se espera atender a más de 10.000 alumnos y alumnas.

Además, se financian los gastos de funcionamiento de los centros docentes públicos que prestan el servicio de comedor mediante gestión directa y las subvenciones a centros docentes privados concertados, facilitando su permanencia en el sistema educativo mediante la prestación del servicio de comedor escolar, al objeto de equipararlos al alumnado escolarizado en centros docentes públicos de nuestra Comunidad. Este es un medio de conciliación familiar, así como un instrumento de inclusión y garantía social, que atenderá en torno a 40.000 alumnos y alumnas.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

De acuerdo con los datos ofrecidos en el Informe de 2024 del Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía:

- El número de alumnos es superior al de alumnas en todos los tipos de enseñanzas excepto en Bachiller y C.F. de Grado Superior.
- El alumnado con algún tipo de Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE) que se encuentra matriculado en Educación Primaria supone un 38,6% del total.
- Las chicas promocionan de curso en porcentajes mayores que los chicos.
- La tasa de abandono educativo temprano en Andalucía ha ido decreciendo de forma paulatina desde 2012. En 2022 se sitúa en un 15,3%, aún por encima de la media en España. La tasa de abandono de las chicas es inferior (12%) a la de los chicos (18,4%).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 42C se adecúa a las siguientes normas:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.

Artículo 53. Derecho a la cultura.

Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.

Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.

Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.

Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.

Artículo 130. Atención educativa.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Este programa proporciona los medios necesarios a los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que en esta etapa educativa ascienden a más de 2.300 en este curso, para la puesta en marcha de modelos de funcionamiento propios, reconociendo su autonomía pedagógica y organizativa y favoreciendo las necesidades de flexibilidad y adaptabilidad de las estructuras educativas a las demandas que exige la sociedad. Para este curso, se estima que se escolarice a más de 700.000 alumnos y alumnas.

Teniendo en cuenta que la Educación Infantil tiene un carácter voluntario, permitiendo la incorporación del alumnado en cualquiera de los cursos y adaptándose a las necesidades de las familias, es destacable que, en los centros de Educación Infantil y Primaria, se escolariza cerca del 100% de niños y niñas de 3 a 5 años.

El desarrollo curricular se adapta a los principios de educación común y atención a la diversidad del alumnado, partiendo de la detección precoz de dificultades de aprendizaje. Para ello, es muy importante la acción tutorial, la orientación educativa del alumnado con 164 equipos para estos centros, así como la relación con las familias y la conciliación familiar y laboral.

A la finalidad educativa de esta etapa hay que sumar medidas de carácter asistencial, justificadas por la necesidad de recursos para facilitar que las familias compartan responsabilidades y la atención de sus hijos e hijas. Esta necesidad de conciliación es motivada por la incorporación de las mujeres al mercado laboral y la diversidad familiar debida a los nuevos modelos de familia.

Por todo ello, para desarrollar una enseñanza de calidad se establecen:

- Plantillas de docentes que respondan a las necesidades de los centros para garantizar el apoyo y el refuerzo de las enseñanzas de infantil y primaria, contando en el curso 2024/2025 con más de 46.000 docentes en centros públicos.
- Subvenciones a centros privados a través de los conciertos educativos. Son un complemento a la red de centros públicos para cubrir la demanda de plazas escolares de estos

- niveles educativos, garantizando además la universalización de la educación. Se prevé para este curso 6.531 unidades concertadas de infantil y primaria.
- Servicio de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares para favorecer la conciliación familiar.
 - Infraestructuras adecuadas, dotación de medios materiales y apuesta por la digitalización.
 - Establecimiento de líneas generales en la actuación pedagógica, en el plan de acción tutorial, en la organización de los recursos humanos y materiales, en los procedimientos de evaluación interna y en las medidas de atención a la diversidad.
 - Formación en habilidades sociales y de convivencia, así como formación en igualdad de género, desde las etapas educativas más tempranas a través de Planes de centro coeducativos y de Convivencia.
 - Establecimiento de Protocolos de actuación e intervención ante situaciones de acoso escolar, maltrato infantil, situaciones de violencia de género en el ámbito educativo, o agresiones al profesorado o al resto del personal de los centros docentes.
 - Hay que señalar también, que se seguirán desarrollando en los centros educativos Planes, Programas y actuaciones para alcanzar la igualdad, mejorar la convivencia, la inclusión y la Innovación que se ponen en marcha a través de otro programa presupuestario relacionados con la Innovación educativa.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía, en su Informe específico de Educación 2024 (Educación. Informe OIA-A 2024), analiza la situación actual de la Educación Especial, destacando que su alumnado supone el 0,7% (9.987) del alumnado en enseñanzas de régimen general en Andalucía.

Por otra parte, un total de 144.667 alumnos y alumnas matriculados en Andalucía en este curso (10,2% del total) presenta alguna Necesidad Específica de Apoyo Educativo (NEAE). Este alumnado se encuentra, en su mayor parte, matriculado en Educación Primaria (38,6%) y en Educación Secundaria (29,1%), encontrándose el 78% en centros públicos.

Este alumnado se distribuye en tres grandes grupos. Un 54,8% son chicos y chicas con Necesidades Educativas Especiales (NEE), 56.525 chicos y 22.776 chicas; un 13,8% presenta altas capacidades intelectuales, 12.220 chicos y 7.769 chicas, y un 31,4% muestra dificultades de aprendizaje, 26.879 chicos y 18.498 chicas.

Las necesidades más prevalentes del alumnado con NEE integrado en centros ordinarios son el Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH), que representan el 24,3%, los Trastornos Graves del Desarrollo (TGD), que alcanzan el 21%, y la discapacidad intelectual, 14,2%.

Entre el curso 2017/2018 y el 2022/2023, el alumnado con NEE en Centros Específicos y Aulas Específicas (Primaria y Secundaria) ha aumentado en un 24,9%. Del total de alumnos (6.306) y alumnas (3.120) con Necesidades Educativas Especiales en el curso 2022/2023, un 35,8% (2.138 chicos y 1.240 chicas) está matriculado en centros específicos (modalidad D de escolarización) y un 64,2% (4.168 chicos y 1.880 chicas) en aulas específicas (modalidad C).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Con este programa presupuestario se pretende, desde los principios de normalización e inclusión, asegurar la no discriminación y la igualdad efectiva en el sistema educativo. El conjunto de recursos específicos y especializados garantizará la accesibilidad universal y la inclusión del alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo y, dentro de este grupo, de los escolarizados en los centros de educación especial y unidades específicas.

Se garantizará la atención y apoyo al alumnado y a las familias, así como la identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo, a partir del seguimiento de protocolos de detección, contando para ello con una dotación específica de recursos personales docentes y no docentes. Como ejemplo, se señala la orientación educativa, cuyos profesionales constituirán una de las herramientas fundamentales con las que se articularán los recursos destinados a esta educación especial.

Para garantizar la corresponsabilidad en la detección y respuesta a los niños y niñas que presentan alguna alteración en su desarrollo de esta etapa educativa durante el curso

2024/2025, se mantendrán el funcionamiento de las estructuras y canales de coordinación establecidos en el Protocolo de Coordinación de Atención Infantil Temprana.

Así mismo, abundando en la garantía de la inclusión de este alumnado, se llevará a cabo la puesta en marcha de estructuras, como son las unidades de Formación Básica Obligatoria en aulas específicas en los centros ordinarios, o en centros específicos de Educación Especial, así como el desarrollo de Programas para la Transición a la Vida Adulta y Laboral, al objeto de proporcionar una adecuada formación.

Finalmente, la convocatoria de ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo facilitará que este pueda recibir apoyos que complementen un desarrollo integral. También contribuirá a la conciliación familiar, permitiendo a este alumnado desarrollar sus capacidades y fomentando un cambio social hacia la equidad e igualdad de oportunidades.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Este programa proporciona los medios para el desarrollo de planes de compensación educativa, que posibiliten la realización de acciones de carácter compensatorio para evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, etc. Con dichos planes se pretende avanzar en la construcción de un Sistema Educativo inclusivo, capaz de favorecer la igualdad de oportunidades, ofreciendo medidas de prevención, compensación e intervención, que disminuyan las tasas de fracaso escolar y abandono educativo temprano. Así, se atiende al alumnado de más de 500 centros de compensación educativa y también al alumnado con necesidades de compensación educativa del resto de centros.

El informe del Observatorio de Desigualdad de Andalucía 2023, indica que se ha reducido a la mitad la tasa de abandono escolar y la proporción de jóvenes que ni estudian ni trabajan desde 2008. Por otro lado, la tasa de población en riesgo de exclusión sigue siendo superior a la media de España y la UE.

Además, con este programa, se financia un sistema de becas y ayudas al estudio, cuyo propósito fundamental es desarrollar los principios de equidad e igualdad de oportunidades.

Por último, cabe señalar la financiación de los equipos de orientación educativa que, mediante el desempeño de funciones especializadas en las áreas de orientación educativa, atención al alumnado con necesidades socio-educativas y apoyo a la función tutorial, actúan en el conjunto de los centros.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a las siguientes normas:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Con este programa presupuestario se responde a las necesidades de compensación educativa del alumnado que se encuentra en situación de desventaja en el acceso, permanencia o promoción al Sistema Educativo debido a factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnicos o de otra índole, con la finalidad de favorecer su desarrollo integral y contribuir a su éxito educativo.

Todos los centros, en especial los de compensación educativa, realizarán actuaciones y proyectos que favorecerán la integración social, la normalización educativa, la reducción del desfase escolar y de la desmotivación para la realización de las tareas escolares, así como la asistencia irregular al centro.

Por otro lado, se promoverá la motivación del alumnado, se reducirá el abandono escolar y se contribuirá al éxito educativo a través de la intervención de los profesionales especializados en orientación y de la puesta en práctica de medidas de ajuste de la respuesta educativa. También, se garantizará la continuidad del alumnado en su proceso educativo mediante becas para la etapa posobligatoria, así como subvenciones para proyectos destinados a la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

Se reducirá la asistencia irregular a clase por condicionamientos familiares o por motivos de ubicación geográfica con el apoyo de las escuelas hogar, las residencias escolares y las ayudas para el transporte escolar.

Se proporcionará una atención educativa ajustada a la evolución de la salud del alumnado hospitalizado, que evite el desfase curricular que pudiese producirse y elimine su aislamiento, desarrollando distintas actuaciones e intervenciones desde una perspectiva integral. Por otro lado, se garantizará el derecho a la educación del alumnado atendido en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil, permitiendo y facilitando la continuidad de sus estudios.

Se reducirá la brecha entre el alumnado inmigrante y español, en lo que se refiere a resultados académicos, abandono escolar, bienestar, etc., mediante la financiación de medidas para la atención del alumnado inmigrante en aulas temporales de adaptación lingüística, para la enseñanza y aprendizaje del español como lengua vehicular, así como la realización de proyectos de mediación intercultural en los centros, que favorecerán el acogimiento y la integración de este colectivo.

Finalmente, en relación con las familias, se ayudará a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad a través de programas de refuerzo en horario extraescolar y se impulsará la participación de padres y madres en el Consejo Escolar y en las asociaciones de madres y padres del alumnado, a través de las Confederaciones de AMPA, bajo el objetivo estratégico orientado a incorporar los valores familiares en el sistema educativo andaluz.

421 EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

La Educación Infantil andaluza ha atendido durante el curso 2023/24 un total de 321.312 niños y niñas, siendo 111.343 del primer ciclo (0-3 años).

Esta enseñanza es impartida en centros educativos específicos de primer ciclo de educación infantil, que pueden ser de titularidad de la Junta de Andalucía o adheridos al programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización de educación infantil.

La incorporación de las mujeres al mercado laboral y los nuevos modelos de familia, justifican la necesidad de acompañar al carácter educativo de esta etapa con medidas de carácter asistencial, que permitan facilitar la conciliación, con el objeto de favorecer la atención integral de sus hijos e hijas y, por tanto, su éxito educativo.

Así, este programa se dirige a apoyar a las familias andaluzas con hijos e hijas de 0 a 3 años, considerando medidas como: garantizar plazas de primer ciclo de infantil en centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía, prever recursos y medios para la atención del alumnado de primer ciclo de educación infantil en centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía, actuaciones coeducativas en los planes de centro, proyectos de prevención de la violencia de género y planes y actuaciones de igualdad, entre otras.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 421 se adecúa a las siguientes normas:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.
 - Artículo 53. Derecho a la cultura.
 - Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.
 - Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.
 - Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.
 - Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.
 - Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.
 - Artículo 130. Atención educativa.
- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Como resultados de las actuaciones aplicadas al colectivo de menores de 0 a 3 años, se facilitará la escolarización de más de 10.400 menores de tres años, contribuyendo a la conciliación familiar, a través de la oferta de plazas para este grupo de alumnado y familias, de manera que el servicio de atención socioeducativa pueda extenderse y prestarse al mayor número de menores.

Así, se llevará a cabo la consolidación de la oferta educativa del primer ciclo en los 170 centros de titularidad pública de la Junta de Andalucía, en los que se fomentará la igualdad de género y la lucha contra la violencia de género. De este modo, el total de los Centros de Infantil dependientes de la Junta de Andalucía se incluirán en el plan de centro de actuaciones coeducativas.

Se llevará a cabo la cumplimentación del informe de valoración del Plan de Igualdad en más de 3.700 centros sostenidos con fondos públicos de la Junta de Andalucía. Además, participarán en actividades de los planes de igualdad más de 1.400.000 alumnos y alumnas y 4.000 docentes.

Por otra parte, más de 45 centros de Infantil de 0 a 3 años contarán con proyectos para la prevención de la violencia de género, incluyéndose en el currículum, aprendizajes que incorporan los valores de la diversidad de modos de ser hombre y de ser mujer, como sustrato para establecer relaciones basadas en la equidad, el respeto y la corresponsabilidad,

proponiendo actuaciones a favor de los derechos de las mujeres, incorporando de forma integrada y transversalizada la perspectiva de género en los centros docentes. Todo ello enmarcado con el III Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

La sociedad del siglo XXI está inmersa en un acelerado cambio tecnológico y social, que precisa de ciudadanos formados para vivir la revolución digital que esto supone. Esta situación afecta al Sistema Educativo, que requiere de una respuesta desde la Administración que facilite su adaptación a la evolución tecnológica que estamos viviendo, facilitando los medios necesarios para el desarrollo de enseñanzas capaces de favorecer el éxito por parte del alumnado.

Entre las necesidades detectadas está la de abordar la brecha digital de los estudiantes andaluces y el fomento de un uso responsable de los medios tecnológicos, así como la mejora de las infraestructuras TIC en los centros docentes.

Por otra lado, se afronta la necesidad de responder a los nuevos modelos de familia y a los cambios en los valores sociales, prestando especial atención a las familias vulnerables y a la prevención de la pobreza, con medidas y programas que trabajen la cultura de la paz, la formación de las familias y del alumnado en convivencia e igualdad, la prevención del acoso escolar y el ciberacoso, la prevención de la violencia de género, la innovación educativa y la mejora de la competencia lingüística.

Finalmente, con este programa se desarrolla el Plan Estratégico de Evaluación Educativa, que contribuirá a la mejora permanente del sistema educativo y al aprendizaje satisfactorio y relevante del alumnado, de forma que contribuya al éxito escolar de este.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a las siguientes normas:

– Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.

Artículo 52. Derecho al desarrollo de la competencia digital.

Artículo 53. Derecho a la cultura.

Artículo 56. Derecho a la participación infantil y al asociacionismo.

Artículo 57. Derecho a un medioambiente saludable.

Artículo 72. Medidas preventivas de apoyo al desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.

Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.

Artículo 78. Prevención y atención ante la violencia sexual.

Artículo 130. Atención educativa.

- Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El programa presupuestario está dirigido a mejorar y modernizar el sistema educativo andaluz, impulsando la digitalización y la labor docente, fomentando la innovación educativa, contribuyendo a mejorar la convivencia escolar, la competencia lingüística de la comunidad educativa, la excelencia educativa y la promoción de la igualdad de género en los centros.

A través de este programa, se desarrollan actuaciones dirigidas a mejorar la convivencia en los centros escolares, regulando el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas, así como en la prevención de situaciones de acoso escolar y ciberacoso. Entre las actuaciones destaca la Red Andaluza “Escuela: Espacio de Paz”. De entre los 2.670 centros se promueve el reconocimiento de buenas prácticas con la red de centros promotores de Convivencia Positiva (Convivencia+), alcanzando esta un total de 896 centros para el presente curso.

También se ponen en práctica estrategias que fomentan la participación de las familias en los centros educativos a través de las figuras de delegados y delegadas de padres y madres o del apoyo a las asociaciones de madres y padres. Estas entidades también canalizan las subvenciones públicas de proyectos de voluntariado, con una previsión de casi 90 AMPAS.

Con el Programa Acompañamiento Escolar en Lengua Extranjera (PALE), debido a su carácter gratuito, se persigue el apoyo del aprendizaje de la primera lengua extranjera, incidiendo en la comprensión y expresión oral para mejorar la competencia del alumnado. Dicho acompañamiento se lleva a cabo en horario extraescolar y se ofertarán 2.700 plazas para el curso 2024/2025.

Otras actuaciones pretenden facilitar que el alumnado desarrolle las habilidades y las competencias básicas necesarias en el siglo XXI desde criterios de equidad, participación, perspectiva de género, transparencia, eficacia y eficiencia, contribuyendo a la mejora de los resultados de aprendizaje de todo el alumnado, desde el tratamiento de la educación ambiental, la promoción de la salud, la competencia lingüística y el razonamiento matemático, la educación para el patrimonio o la competencia digital en el currículo.

Así, se prevé la convocatoria del Programa para la Innovación y Mejora del Aprendizaje (CIMA), con una participación de 3.500 centros y 100.000 docentes. También se desarrollará el Programa Investiga y Descubre (con una convocatoria para 250 centros) con el que se pretende potenciar el interés del alumnado por la ciencia y por la investigación, convirtiéndolos en agentes activos en la construcción de sus aprendizajes.

Este programa canaliza la promoción del voluntariado en la comunidad educativa, el fomento de las buenas relaciones familiares y la mejora de la conciliación en los ámbitos familiar y laboral a través de diferentes actuaciones y programas.

11.40 CONSORCIO PARQUE DE LAS CIENCIAS DE GRANADA

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El Parque de las Ciencias se dirige a varios colectivos en la planificación de sus objetivos estratégicos y actuaciones: infancia, adolescencia y familias; profesorado; y la comunidad científica. Realizar un diagnóstico del programa presupuestario en relación con algún colectivo implica analizar cómo se asignan y utilizan los recursos destinados a este grupo poblacional, identificar brechas y necesidades, y entender las causas de las posibles desigualdades.

Respecto al colectivo de infancia, adolescencia y familia, se ha estudiado la percepción de la ciencia entre los adolescentes, que nos permite seguir avanzando en el conocimiento de este subcolectivo. En relación con la infancia y las familias, se ha detectado que la elección de un futuro académico relacionado con las disciplinas STEM (Science, Technology, Engineering y Mathematics) está influido por la percepción de uno mismo y su entorno familiar, educativo y social. Las opiniones que el entorno familiar, el profesorado y los compañeros tienen sobre sus habilidades para convertirse en científica o científico son fundamentales para decidir una vocación profesional en este ámbito. Estas evidencias científicas reflejan la importancia de promover programas participativos que impliquen a los diferentes agentes que intervienen en la educación. Por ello, uno de los ejes de planificación para 2025 será el diseño de acciones inclusivas y dirigidas principalmente a público familiar.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que establece en su articulado lo siguiente:

Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa. El Parque quiere fomentar actividades de ciencia para familias como parte de una educación completa en un entorno seguro.

Artículo 53. Derecho a la cultura. El Parque es referente en cultura científica en Andalucía.

Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas. En el Parque de las Ciencias se busca combinar el juego con el aprendizaje científico y cultural.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Dentro de las actividades que giran en torno al colectivo de infancia, adolescencia y familia, se espera que al menos 500 niños y niñas participen en los talleres de “Verano con Ciencia” y “Navidad con Ciencia”; y al menos 2.500 personas participen en los talleres de promoción de hábitos de vida saludables en torno a la actividad del cerebro.

Así mismo, se espera que otra serie de actividades tengan impacto en más de 1.500 participantes, como son los talleres didácticos para la formación en las competencias matemática y digital del alumnado de educación infantil, primaria y secundaria, la Feria de la Ciencia y la celebración de encuentros divulgativos para el colectivo de infancia y juvenil.

11.51 AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN

31P APOYO A FAMILIAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

La familia juega un papel esencial en la sociedad andaluza. En los últimos años ha experimentado numerosos cambios de forma que, por ejemplo, ha aumentado el número de hogares y ha disminuido el número de personas por hogar; se ha incrementado el número de personas que viven solas y también el de las familias monoparentales. En concreto, un 20,1% de las personas en Andalucía viven en hogares unipersonales o monoparentales. A la luz de esta tendencia, resultan de especial interés la adopción de medidas que faciliten la creación y mantenimiento de las familias.

Adicionalmente, la sobrecarga familiar recae aún, fundamentalmente, sobre las mujeres, ya que en el 58,7% de los hogares monoparentales la persona que está a cargo de las responsabilidades familiares es una mujer. Ello dificulta específicamente la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres y, en último término, su incorporación al mercado laboral.

El programa ofrece un conjunto de servicios y ayudas orientados a facilitar la conciliación, ampliando con ello las tradicionales funciones de los centros docentes (prestación de los servicios de comedor escolar, aula matinal y actividades extraescolares) dentro de la estrategia de que progresivamente sean prestados en un mayor número de centros escolares. Adicionalmente, el Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil pretende mantener el apoyo en la alimentación de aquellas personas que viven en hogares de privación material severa.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

Las actuaciones en este programa se adecúan a los siguientes preceptos de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.

Artículo 44. Derecho a la identidad de género.

Artículo 45. Derecho al desarrollo y crecimiento en el seno de la familia.

Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.

Artículo 53. Derecho a la cultura.

Artículo 54. Derecho al deporte.

Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.

Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.

Artículo 77. Atención a la pobreza infantil.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Los resultados esperados derivados del desarrollo de las actuaciones de este programa son, por un lado, la mejora de las posibilidades reales de conciliación de las familias que mantienen a sus hijos e hijas escolarizados en centros públicos de la Comunidad Autónoma. Los servicios de aula matinal y comedor escolar permitirán, al mantener abiertos los centros escolares un mayor número de horas, que sus progenitores tengan una mayor facilidad para mantenerse activos en el mercado laboral o, incluso, para acceder por primera vez a un trabajo. Este efecto se debe considerar especialmente relevante para los jóvenes y las mujeres.

Por otro lado, el incremento de las opciones culturales y deportivas del alumnado, mediante los servicios de ampliación de la docencia con una oferta de lunes a jueves, en la franja de 16:00 a 18:00 horas, de diferentes actividades extraescolares de carácter deportivo, de idiomas, culturales o de refuerzo de las principales materias del currículo ordinario.

Y, por último, la reducción y, en la medida de lo posible, la eliminación de las desigualdades derivadas de dificultades de acceso a una alimentación completa en la fracción del alumnado proveniente de hogares de privación material severa, gracias al Plan de Refuerzo de la Alimentación Infantil, completamente gratuito para alumnado y familias.

42C EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Las conclusiones de los estudios desarrollados sobre la calidad educativa ponen de manifiesto la relación directa existente entre la inversión de calidad en infraestructuras educativas y los resultados del propio proceso educativo (Informe de la Dirección General para la Educación, Juventud y Cultura de la Comisión Europea “Investing in our future: quality investment in education and training” de octubre de 2022). Se concluye que los inmuebles y equipamientos donde se desarrolla la labor educativa son elementos cruciales de éxito de los centros escolares y afectan de forma significativa a la interacción entre docentes y alumnado. El diseño adecuado de los centros y de los equipos propicia el desarrollo de mejores prácticas educativas y mejores resultados de la docencia.

El programa pretende proporcionar los medios materiales necesarios concretados en inversiones, tanto en obras como equipamientos, para el desarrollo de la docencia en los centros educativos públicos dedicados al desarrollo de las enseñanzas de carácter gratuito en las etapas del segundo ciclo de Educación Infantil (3 a 5 años) y de Educación Primaria (6 a 11 años). También se incluyen dentro de este programa las inversiones en centros de niveles con aulas específicas para el alumnado de educación especial y en los centros específicos de educación especial. El universo de alumnado con el que cuenta la Comunidad Autónoma en este nivel educativo se cifra en 558.294 alumnos y alumnas matriculados en 2.105 centros.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

Las principales actuaciones desarrolladas por este programa se adecúan a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.

Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.

Artículo 55. Derecho a un entorno seguro.

Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.

Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Los resultados esperados dentro de este programa son, por un lado, la mejora de la red de centros escolares públicos del nivel educativo infantil y primaria, mediante la nueva construcción, ampliación o adaptación de los centros ya existentes. Esta inversión en obras permitirá que los centros públicos cuenten con las instalaciones más adecuadas para la optimización de los resultados de la docencia.

Por otro lado, la adquisición del conocimiento y el ejercicio práctico de determinadas materias docentes a través de la adquisición del equipamiento necesario (informático, deportivo, didáctico, etc.).

Además, la igualdad de oportunidades del alumnado de los centros públicos mediante la mejora a través de las inversiones realizadas en infraestructuras públicas en los centros escolares, de forma que sus oportunidades de desarrollo educativo y personal sean análogas a las de cualquier alumno de otro tipo de centro.

Y finalmente, la disminución progresiva del abandono escolar, creando entornos adecuados y favorables para el aprendizaje en los centros.

42E EDUCACIÓN ESPECIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

La atención al alumnado con necesidades educativas especiales es uno de los ejes fundamentales de la política educativa de la Junta de Andalucía, fomentando los valores inherentes y las conductas adecuadas a los principios de igualdad, accesibilidad universal y no discriminación, el respeto a la orientación y a la identidad sexual, el rechazo de comportamientos, contenidos y actitudes sexistas y de los estereotipos de género, así como la prevención de la violencia contra las personas con diversidad funcional o intelectual. El programa pretende facilitar el acceso y la permanencia en el sistema educativo del alumnado con necesidades educativas especiales, garantizando la provisión de los recursos necesarios a ese tipo de alumnado, con la finalidad de mantener una igualdad de oportunidades para todos y facilitar, al mismo tiempo, la conciliación familiar y laboral de sus familias.

A lo largo de los últimos cursos, el alumnado con necesidades educativas especiales que se encuentran escolarizados viene experimentando un crecimiento sostenido, situándose el curso 2023/2024 en un total de 68.938 personas. La política de integración ha dado como resultado que tales incrementos se produzcan especialmente en el grupo de alumnado escolarizado en centros ordinarios en régimen de integración (61.755), en tanto que los alumnos y alumnas matriculados en centros de Educación Especial y en aulas ubicadas en centros ordinarios se hallan estabilizados en número (7.183).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 42E se adecúa a la siguiente normativa:

- La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, que recoge entre sus objetivos establecidos en el artículo 5 el de garantizar la igualdad efectiva de oportunidades

mediante la inclusión educativa de todos los colectivos que puedan tener dificultades en el acceso y permanencia en el sistema educativo. Esta norma señala que la atención a este alumnado se realizará de acuerdo con lo recogido en el Título II de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE).

- La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (LOMCE), que, tal y como establece la LOE, determina los diversos grupos que requieren una atención educativa diferente a la ordinaria, incluyendo en este ámbito a todos los alumnos y alumnas que "presenten necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, trastornos por déficit de atención e hiperactividad, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo o por condiciones personales o de historia escolar".

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Los resultados esperados dentro de este programa son la de aumentar la cobertura de centros escolares públicos apoyados con monitores de educación especial, hasta alcanzar los 1.626 centros, incrementar el apoyo de monitores de educación especial, hasta las 1.492.369,80 horas/año, y efectuar apoyo de monitores de intérpretes de lengua de signos, con un total de 143.507 horas/año.

42F EDUCACIÓN COMPENSATORIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

La imposibilidad de contar con un centro escolar en el municipio de residencia dificulta, incluso en ocasiones puede imposibilitar, el acceso a la educación. Esta circunstancia, obliga a una actuación pública compensatoria, como es la del servicio de transporte escolar gratuito que permita ese acceso, garantizando así el ejercicio del derecho legal del alumnado a la educación.

Atendiendo a lo previsto en el artículo 123 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, y en la normativa de desarrollo, la administración educativa está obligada a garantizar a todos esos alumnos y alumnas un puesto escolar público y gratuito en su localidad de residencia o en un centro que no diste más de dos kilómetros de ella, de tal modo que la escolarización fuera de ese ámbito físico sea una medida excepcional. Sin embargo, en caso de darse tal supuesto, la Administración educativa ha de prestar de forma gratuita el servicio de transporte, garantizando así el derecho a la escolarización del alumnado. Este servicio, tras sucesivas ampliaciones a lo largo del tiempo, afecta ahora no solo al alumnado de enseñanza obligatoria sino también al alumnado de segundo ciclo de educación infantil y al alumnado de bachillerato.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

La adecuación de las actuaciones de este programa a la normativa vigente es la siguiente:

- Se procede en este programa a la contratación de los servicios de transporte escolar ordinario o adaptado, en su caso, de forma gratuita y general para todo el alumnado en la Comunidad Autónoma de forma que se garantice su derecho a la escolarización, todo ello con arreglo a lo previsto en el Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los centros docentes sostenidos con fondos públicos.
- Adicionalmente, este servicio afecta tanto a rutas de transporte de infantil y primaria como a rutas de niveles educativos superiores (secundaria y formación profesional), que requieren preceptivamente la existencia de determinadas ratios de alumnos y, de acuerdo, con la normativa citada, de la contratación del servicio de acompañantes de transporte escolar para el alumnado con derecho a la prestación gratuita del mismo y que se encuentre escolarizado en los centros docentes públicos. Se trata con ello de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8.1 del Real Decreto 443/2001, de 27 de abril sobre condiciones de seguridad en el transporte escolar y de menores, así como a lo recogido en los artículos 20 y 21 del ya mencionado Decreto 287/2009, de 30 de junio.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Los resultados esperados dentro de este programa son prestar servicio de transporte escolar a 1.381 centros educativos y una previsión de 91.000 alumnos beneficiados, así como prestar el servicio de monitoraje en el transporte escolar en aquellas rutas que así lo requieren, que está previsto realizar 846.638 trayectos con acompañantes.

421 EDUCACIÓN PARA LA PRIMERA INFANCIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Una de las características estructurales de la evolución de la población en Andalucía y en España en los últimos años es la progresiva disminución de la natalidad y, en consecuencia, del porcentaje de población infantil con respecto al total.

Los datos del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía relativos a la Explotación de los Censos de Población y Vivienda del INE para 2023, muestran que el número de niños en el tramo de edad de 0 a 3 años asciende a 197.741, mientras que hace diez años era de 278.605, lo que supone una reducción del casi el 30%.

Por ello, las políticas públicas deben encaminarse a facilitar y fomentar el incremento de la natalidad y de la población infantil, posibilitando un mayor equilibrio de nuestra pirámide de-

mográfica. Para facilitar el cumplimiento de este objetivo, las actuaciones públicas destinadas a facilitar la conciliación laboral y familiar resultan especialmente relevantes y, en concreto, las encaminadas a facilitar el cuidado y atención de los menores en la primera infancia.

Adicionalmente, y desde otra perspectiva, en relación con la educación infantil, es relevante tener en cuenta los pronunciamientos efectuados por diferentes órganos de la administración europea (Propuesta de Recomendación del Consejo Europeo de 22 de mayo de 2018), en la que se hace hincapié en la importancia de reforzar esa fase educativa, al considerarse clave en la evolución educativa de la persona.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

Las principales actuaciones desarrolladas por este programa se adecúan a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, concretamente en los siguientes artículos:

Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.

Artículo 45. Derecho al desarrollo y crecimiento en el seno de la familia.

Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.

Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.

Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Los principales resultados esperados dentro de este programa son, por un lado, el incremento del nivel de escolarización en el tramo del alumnado del primer ciclo de educación infantil. Con ello, se persigue iniciar cuanto antes los procesos de desarrollo educativo entre el alumnado, ya que todos los estudios apuntan a que la temprana escolarización es un factor de enorme influencia en el desarrollo y éxito educativo posterior de los niños, niñas y jóvenes. Se trata de incrementar progresivamente la tasa de escolarización de este grupo de edad mediante este tipo de incentivos, al tratarse de un nivel educativo no obligatorio.

Por otro lado, el mantenimiento de una red de escuelas infantiles, tanto de carácter público como conveniadas, en todo el territorio de Andalucía, de forma que todo el alumnado que lo requiera, independientemente de su lugar de residencia, tenga acceso a un centro de educación infantil.

Y finalmente, la igualdad en la escolarización de primer ciclo de educación infantil, con independencia de la renta existente entre las familias de alumnos y alumnas. La existencia de unas tasas de subsidiación muy elevadas de las familias, en base al Decreto-ley 1/2017, de 28 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, permite asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso de los niños y niñas a este servicio, dado que este alcanza el 100% del coste en todos los niveles bajos de renta.

54C INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN EDUCATIVA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia).

En la actualidad, las estadísticas ponen de manifiesto una diferencia en la utilización de la tecnología por parte de la juventud andaluza, en relación con la media española, de forma que el porcentaje de jóvenes de 10 a 15 años usuarios de ordenador, en los últimos tres meses en Andalucía, es del 86,9%, frente al 93,1% de media nacional. Análogamente, el porcentaje de jóvenes de 10 a 15 años usuarios de internet en los últimos tres meses es del 92,7% en Andalucía, frente a 94,7% de la media nacional.

La Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional tiene, por ello, como objetivo reducir la brecha digital, poniendo en marcha los mecanismos y procesos necesarios para generalizar y facilitar, al profesorado y al alumnado de los centros educativos, el acceso a medios digitales adecuados para el desarrollo de la actividad educativa.

Adicionalmente, la modernización y la mejora de la labor docente y la liberación del tiempo del profesorado para su dedicación al ejercicio de la estricta tarea didáctica y de desarrollo de la necesaria innovación educativa, pasa por ofrecer a los centros un apoyo en la gestión y mantenimiento de las infraestructuras tecnológicas existente en los mismos, cuya red en Andalucía supera los 2.350 centros. Este tipo de apoyo debe prestarse de forma centralizada, tanto desde el punto de vista técnico (por su especialización) como económico (por su menor coste).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

Las principales actuaciones desarrolladas por este programa se adecúan básicamente a lo recogido en el Artículo 52, Derecho al desarrollo de la competencia digital, de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, así como en los siguientes preceptos de dicha norma:

Artículo 41. Fomento del desarrollo personal y pleno.

Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.

Artículo 75. Actuaciones en el ámbito educativo.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Los principales resultados esperados dentro de este programa son atender a 2.351 centros escolares con necesidad de apoyo tecnológico, con un número estimado de 12.155 incidencias, adquirir 91.233 dispositivos informáticos portátiles para centros escolares públicos e invertir en la digitalización de 57.039 aulas escolares.

12.00 CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

De acuerdo con el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia, adolescencia y familia relacionadas, por un lado, con la promoción y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces y de la producción ecológica e integrada y por otro lado, le corresponde la planificación y coordinación del control de calidad agroalimentaria en los establecimientos de manipulación, transformación y comercialización, incluyendo los puntos de venta al consumidor final.

La citada Consejería contribuye a inculcar la importancia de una alimentación sana y equilibrada en la que no pueden faltar las frutas, verduras y lácteos, mediante la distribución de estas en los centros escolares, así como, mediante juegos, actividades y huertos escolares ecológicos.

71E INCENTIVACIÓN DEL SECTOR AGROINDUSTRIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El consumo de fruta fresca, verduras y hortalizas frescas y leche (FVHL) y productos lácteos en la Unión Europea (UE) no alcanza las recomendaciones nutricionales nacionales e internacionales. Por el contrario, crece el consumo de alimentos procesados, con un alto contenido en azúcar, sal, grasas o aditivos. Las dietas poco saludables, en conjunción con una baja actividad física, son causa de obesidad. Por ello, entre las acciones que la UE realiza para promover entre los niños y niñas una dieta y un estilo de vida saludables, se encuentra el Programa escolar (PE) de consumo de FVHL de la UE, que apoya la distribución de estos productos entre los escolares y la realización de medidas de acompañamiento.

Es por ello por lo que, entre las necesidades detectadas, se encuentran:

- Incrementar el consumo de FVHL y productos lácteos en la población infantil durante la etapa de formación de los hábitos alimentarios, promoviendo la adquisición de hábitos de consumo saludable que se mantengan a largo plazo.
- Conseguir que cada vez más niños y niñas conozcan y degusten estos productos, descubran sus características y propiedades e integren estos alimentos en su dieta de una forma natural.
- Consolidar y ampliar la participación de centros escolares que se benefician del PE.
- Reforzar la aplicación del PE en las áreas socioeconómicas más desfavorecidas.

- Fomentar la participación e implicación de los padres y de toda la comunidad educativa en una alimentación sana de los niños y niñas.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El Programa escolar de consumo de fruta, hortalizas y leche se encuentra regulado en los siguientes Reglamentos de la UE:

- Reglamento (UE) 2016/791 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Reglamento (UE) 2016/795 del Consejo.
- Reglamento delegado (UE) 2017/40 de la Comisión y el Reglamento de Ejecución (UE) 2017/39 de la Comisión.

La aplicación en España de la normativa de la Unión Europea se desarrolla mediante el Real Decreto 511/2017, de 22 de mayo, por el que se desarrolla la aplicación en España de la normativa de la Unión europea en relación con el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche, en su versión consolidada tras las modificaciones realizadas por el Real Decreto 110/2022, de 8 de febrero, el Real Decreto 452/2019, de 19 de julio, y el Real Decreto 77/2019, de 22 de febrero.

El Programa escolar se aplica de manera descentralizada y son las CCAA quienes lo gestionan y ejecutan, además de decidir qué productos quieren distribuir en su región.

En Andalucía el Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche se ejecuta por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, que trabaja en coordinación con las Consejerías responsables de las Áreas de Educación y Salud.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El Programa escolar de consumo de frutas, hortalizas y leche tiene como objetivo incrementar y consolidar el consumo de estos productos, así como promover hábitos alimentarios saludables entre los escolares. Se financia con Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria y es complementado con aportación de la Junta de Andalucía, con el objetivo de aplicar fondos necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas.

En el curso escolar 2024/2025, la Junta de Andalucía tiene previsto efectuar la distribución de frutas y hortalizas en 2.000 centros escolares (6.532.824 dosis de fruta y hortaliza fresca, fruta y hortaliza fresca mínimamente procesada (IV gama) y zumo de frutas y hortalizas), para 544.402 alumnos y alumnas de educación infantil y primaria, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Asimismo, en el curso escolar 2024/2025 se prevé realizar la distribución de leche en 1.700 centros escolares (3.976.740 raciones de leche) para 441.860 alumnos y alumnas de educación infantil y primaria, con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

El suministro de estos productos se complementa con la realización de medidas de acompañamiento, entre las que podemos destacar el “Frutibús”(un autobús especialmente adaptado y equipado con material audiovisual que visita los centros escolares realizando una serie de juegos y actividades relacionados con las frutas y hortalizas), el suministro a los centros escolares de un kit que contiene el material necesario para la adaptación y mejora de su huerto escolar, así como la realización de diverso material destinado a los alumnos, familiares de los mismos y profesores participantes: carteles, bolsas reutilizables, fruticalendarios, bolsas plegables en forma de fruta, etc.

13.00 CONSEJERÍA DE SALUD Y CONSUMO

De acuerdo con el Decreto 198/2024, de 3 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia, adolescencia y familia, cuyo objeto es garantizar la excelencia en la atención sanitaria, mejorar los resultados en salud de la población y la mejora continua de la calidad de los cuidados ofrecidos a la misma en todas las fases del ciclo vital, desde la infancia hasta el final de la vida, con la finalidad de garantizar una vida sana y promover el bienestar de toda la población, reduciendo las desigualdades y facilitando que las personas vivan más años y con más calidad y autonomía.

31B PLAN SOBRE ADICCIONES

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

De acuerdo con la Estrategia Nacional de Adicciones, ENA (2017-2024), se observa “un ligero aumento de los consumos de riesgo de alcohol y otras sustancias, especialmente en jóvenes, junto a una baja percepción del riesgo y “normalización” social del consumo lúdico de sustancias (alcohol, cannabis, cocaína, nuevas sustancias psicoactivas, etc.)”.

En Andalucía, un 35,1% de la población adolescentes de 14-15 años ha consumido alcohol en los últimos años. La edad media de inicio en el consumo del alcohol se sitúa en los 16,6 años. En cambio, el consumo de tabaco se ha reducido en los últimos años. La tercera droga más consumida entre jóvenes es el cannabis, un 8% de los chicos y chicas entre 12 y 15 años han consumido alguna vez y un 5,5% en el último mes.

Otras conductas igualmente adictivas, aunque no asociadas a una sustancia, son las apuestas y juegos de azar, cuyos datos muestran que, entre jóvenes de 14 y 18 años, el 6,4% afirma haber jugado dinero en Internet, el 13,6% afirma haber jugado dinero de forma presencial, siendo más frecuente entre los chicos y de mayor edad.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 31B se adecúa a las siguientes normas y documento de planificación:

- Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de Adicciones, modificada por el Decreto-ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía, crea un marco normativo que recoge, entre otras, un conjunto de medidas destinadas a la incorporación social de las personas afectadas por las adic-

ciones. El modelo de atención a las adicciones que plantea esta ley incluye la prevención y la integración social, estableciendo, además, el marco general de coordinación de los servicios sanitarios y sociales a personas afectadas por el consumo de drogas y otras adicciones.

- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.
- Estatuto de Autonomía de Andalucía (Artículo 15).
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.
- III Plan Andaluz sobre Drogas y Adicciones (III PASDA) aprobado el 19 de abril de 2016, en Consejo de Gobierno, para el periodo 2016-2021, que continúa desarrollándose y, por tanto, aún vigente hasta la aprobación del IV PASDA.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Entre los resultados esperados se encuentra dar respuesta a problemáticas emergentes relacionadas con las nuevas conductas de riesgo (TICS y juego) y su incidencia en la población adolescente y juvenil, a través de acciones de sensibilización, detección precoz, especialmente en los menores de edad, e impulsar la formación de profesionales y mejorar la coordinación entre las administraciones públicas.

Además, se espera:

- Fortalecer el papel preventivo de la familia, como principal factor de protección de los menores frente a las adicciones.
- Prevención de adicciones tecnológicas y juego en contextos escolares y comunitarios mediante programas específicos de prevención.
- Coordinar la elaboración de un protocolo específico de actuaciones frente al consumo y/o tráfico de drogas en centros escolares, estableciendo procedimientos e intervenciones en la detección y atención precoz a menores y jóvenes.
- Responder a las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes con problemas de consumo.
- Conseguir un mayor impacto de la prevención en el ámbito escolar.

41D SALUD PÚBLICA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

A lo largo de 2023, fueron atendidos en los servicios de salud mental de Andalucía 91.761 menores, siendo el 39,33% niñas. Por otro lado, del total de la población con discapacidad reconocida, 33.050 son menores de entre 0 y 17 años, representando el 6% del total, parte de los cuales precisan, simultáneamente, cuidados sanitarios y sociales.

En cuanto a la Atención Temprana, que va dirigida a menores de seis años con trastornos del desarrollo o con riesgo de presentarlos, así como a su familia y entorno, tiene como finalidad reducir los efectos de un trastorno del desarrollo, optimizando el curso global de su desarrollo y su autonomía, teniendo en cuenta los procesos madurativos, la realidad biológica de cada una de las personas menores y las características de su entorno familiar y social. En el año 2023, se beneficiaron del servicio de atención temprana 33.412 personas menores (10.191 niñas y 23.221 niños). Hasta el mes de septiembre de 2024, se ha atendido a 30.391 personas en Centros de Atención e Intervención Temprana.

Por último, y en relación con la Atención a la Salud Bucodental en el año 2023, han recibido esta prestación 282.937 niños y niñas de 6 a 15 años en Andalucía.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a las siguientes normas y documentos de planificación:

- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, que establece que los niños tienen derecho a actuaciones y programas sanitarios especiales y preferentes.
- Plan Estratégico de Salud de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía 2023-2027.
- Estrategia de Salud Mental y Adicciones de Andalucía.
- I Estrategia Andaluza para la coordinación sociosanitaria 2024-2027, desde la cual la infancia y adolescencia con discapacidad y sus familias son población objeto de atención.
- Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.
- Decreto 521/2019, de 23 de julio, por el que se regula la prestación de la asistencia dental a las personas de 6 a 15 años protegidas por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- Plan Integral de Salud Bucodental de Andalucía 2024.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

La inclusión del enfoque de los derechos de la infancia y la adolescencia favorece la visibilidad de esta población en los distintos planes y estrategias de salud, introduciendo en los mismos objetivos generados a través de la problemática específica detectada en los respectivos diagnósticos y que afectan de manera concreta a las personas menores.

Los resultados esperados en salud mental y atención sociosanitaria son:

- En cuanto a la Atención Temprana, evaluar en las Unidades de Seguimiento y Neurodesarrollo y derivar a los Centros de Atención e Intervención Temprana al 100% de las personas menores de seis años. En cuanto a la gestión de la prestación, se prevé una atención media para 2025 de 34.413 (10.496 niñas y 23.917 niños), a razón de un aumento de casos en torno a un 3% anual.

- La ampliación de la Salud Bucodental a niños y niñas de 0 a 15 años (1.054.483 niños/as) y se espera una cobertura mínima para el próximo año del 28%.

Además de estos resultados, se pretende llevar a cabo:

- Concesión de subvenciones de ayuda mutua y atención integral a personas menores vulnerables (personas con enfermedades o trastornos discapacitantes o potencialmente discapacitantes, y a las personas que las cuidan) y subvenciones nominativas al movimiento asociativo de personas y familias afectadas por trastornos mentales.
- Implementación del Protocolo de Atención a Personas con Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad y el Protocolo para mejorar la accesibilidad universal de las personas con trastornos del espectro autista (TEA) al Sistema de Salud Público de Andalucía.
- Elaboración de un Protocolo de Coordinación entre Salud Mental, Adicciones y Justicia Juvenil para mejorar la continuidad asistencial de las personas atendidas en los centros de justicia juvenil, un Protocolo asistencial para la atención en salud mental de los menores afectados por TEA y un Protocolo de actuación en los centros educativos para la prevención del riesgo ante conductas suicidas o autolesiones del alumnado.

13.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

41B FORMACIÓN SANITARIA, CONTINUA Y POSTGRADO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Desde el Área de Formación Continuada, se estima que se dispone de un campo amplio de acción en materia de los derechos de la infancia y adolescencia, ya que a través de las acciones formativas se pueden conseguir avances en esta materia al aumentar la sensibilización y capacitación de los profesionales.

De este modo, es prioritario trabajar en la motivación y formación de los profesionales del Servicio Andaluz de Salud para conseguir un efecto multiplicador y de mejora del sistema, tal y como se indica en la línea estratégica A.4, "Fortalecer la capacidad del sistema sanitario público de Andalucía y las alianzas intersectoriales para favorecer la salud y el bienestar infantil", del II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (2016-2020).

Por todo ello, desde la Dirección General de Personal se han vehiculizado los recursos asignados al programa presupuestario, Formación sanitaria, continua y postgrado, al objetivo operativo de "contribuir a los derechos de la infancia y la adolescencia".

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia en Andalucía:

Artículo 17. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Artículo 20. Cualificación de las personas profesionales.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Durante el año 2025, se llevarán a cabo actuaciones formativas programadas diseñadas para fortalecer el conocimiento y la implementación de los derechos de la infancia y adolescencia. Estas acciones tendrán un impacto directo en la mejora del ejercicio de los derechos de las personas menores de edad, promoviendo su bienestar y el respeto de su dignidad en diversos entornos.

En el ámbito de la adolescencia, se espera que con estas acciones formativas los profesionales adquieran un mayor grado de sensibilización y conocimiento sobre los derechos de los adolescentes, lo que permitirá una mejor protección y defensa de sus intereses en el contexto sanitario. En el ámbito de las familias, se espera que las mejoras en la formación faciliten el acceso a información y herramientas que promuevan la participación de las familias en la protección y promoción de los derechos de los menores, favoreciendo un entorno familiar más equitativo y respetuoso con los derechos de la infancia.

En resumen, el programa contribuirá de manera directa a garantizar que las políticas de infancia y adolescencia sean más inclusivas, equitativas y alineadas con la normativa de aplicación. Esto no solo beneficiará a los menores, en términos de protección de sus derechos, sino que también promoverá un entorno formativo y profesional más preparado para responder a las necesidades específicas de estos colectivos.

41C ATENCIÓN SANITARIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

La promoción de la salud y la prevención de enfermedades en la infancia y adolescencia son cruciales, debido a la vulnerabilidad de los niños y niñas ante desequilibrios del entorno. La intervención precoz durante los primeros años mejora significativamente la salud en la vida adulta, generando bienestar, considerándose una inversión en salud física y mental.

El sistema sanitario, junto con el sistema educativo, tiene en la Atención Primaria y Comunitaria de Salud un espacio ideal para intervenir con niñas y niños, adolescentes y sus

familias, evitando costos futuros. Actualmente, se reconoce que para mejorar la salud es prioritario enfocarse en la promoción de la salud y la prevención de enfermedades, en lugar de la medicalización.

Es necesario cambiar de una atención básicamente asistencial a una basada en la promoción y educación sanitaria. Las poblaciones vulnerables requieren acciones que protejan su salud y reduzcan las brechas de género, sociales y económicas.

Estas acciones se enfocan en menores, personas mayores, mujeres víctimas de violencia de género, migrantes y personas con discapacidad.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a los siguientes documentos de planificación:

- El Plan de Humanización del Servicio Sanitario Público de Andalucía, que tiene como objetivo proporcionar atención sanitaria de calidad y reducir las desigualdades en salud, priorizando la formación en humanización para los profesionales.
- El Plan Estratégico de Salud de la Infancia y Adolescencia de Andalucía (PESIA), que es impulsado mediante el seguimiento del Programa de Salud Infantil de Andalucía.
- El Plan Andaluz Dental Asistencial (PADA) ofrece atención bucodental gratuita a menores de 6 a 15 años.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Los resultados esperados con el programa son impulsar la prevención en la infancia y adolescencia, a través de la implementación y seguimiento de programas de salud, garantizar las inmunizaciones en la población infantil y adolescente y mejorar la atención sanitaria a las víctimas de violencia de género mediante un aumento en la sensibilización y formación de los profesionales.

41G PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACÉUTICAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

La prestación farmacéutica, prescrita a través de recetas oficiales y dispensada en oficinas de farmacia, cubre los medicamentos y productos sanitarios financiados por el Sistema Nacional de Salud. El objetivo de este programa es facilitar dicha prestación a niños, niñas y adolescentes cuando sea prescrita por los facultativos del Servicio Andaluz de Salud para tratar sus enfermedades.

En 2023, se prescribieron y dispensaron 9,3 millones de recetas para 1.074.399 menores de 18 años, principalmente para el tratamiento de dolor, inflamación, infecciones, asma, bronquitis y alergias.

El uso de la prestación en 2023, según grupos de edad, fue:

- Niños/as de 0 a 3 años: 185.985
- Niños/as de 4 a 6 años: 178.603
- Niños/as de 7 a 12 años: 372.479
- Adolescentes hasta 18 años: 337.332

En el caso de niños y adolescentes con medidas de protección, quienes tienen derecho a la prestación farmacéutica gratuita en Andalucía, benefició a 4.395 persona usuarias.

Además, los niños y las niñas menores de un año en Andalucía tienen acceso gratuito a medicamentos y productos sanitarios, beneficiando en 2023 a 11.254 niños y niñas.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a las siguientes normas:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Artículo 129. Atención sanitaria. Puntos 6, 7 y 8.
- Decreto 415/2008, de 22 de julio, por el que se garantiza a la población infantil menor de un año el derecho a la prestación farmacéutica gratuita del Sistema Sanitario Público de Andalucía (SSPA).

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El objetivo del programa presupuestario es garantizar a niños, niñas y adolescentes el acceso a la prestación farmacéutica prescrita por los facultativos del SSPA para el tratamiento de sus enfermedades.

Además, se pretende garantizar que, tanto la población menor de un año como los menores con medidas de protección, reciban la prestación farmacéutica de forma gratuita. Para ello, se han realizado las modificaciones necesarias en el sistema de receta electrónica de Andalucía, principal herramienta de prescripción de los facultativos del SAS.

También, se pretende contribuir a la mejor utilización de los medicamentos en niños, niñas y adolescentes, por lo que se encuentra a disposición la Guía Farmacoterapéutica de Referencia en el SSPA y los Documentos de Consenso sobre Recomendaciones para el uso racional del medicamento, en los que se contemplan las características específicas para el tratamiento farmacológico en este colectivo.

13.32 INSTITUTO DE SALUD DE ANDALUCÍA

41K GENERACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA SALUD Y SALUD PÚBLICA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Los proyectos de investigación biomédica con menores son sometidos en Andalucía a evaluación por los comités de ética de investigación o comités de ética de investigación con medicamentos según sea el caso.

En esta sección presupuestaria reside la competencia para la coordinación de la actividad de evaluación prevista y, en su caso, de autorización de proyectos que comporten algún procedimiento invasivo.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

Ley 14/2007, de 3 de julio, de Investigación biomédica contempla la necesidad de que los menores participen, en la medida de lo posible y según su edad y capacidades, en la toma de decisiones a lo largo del proceso de investigación.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo.

El objetivo es que el 100% de los proyectos de investigación que involucren a menores sean evaluados y en su caso autorizados conforme a la normativa vigente.

FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL

1. Diagnóstico de la situación actual en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El colectivo objetivo de este programa son personas con problemas graves de salud mental en la fase de inicio o primeros episodios de psicosis entre 16 y 29 años.

En torno al 3% de la población general presenta un episodio de psicosis alguna vez en su vida. El pronóstico, necesidad de consumo de servicios, están en relación directa con el tiempo de psicosis sin tratar y las modalidades de intervención.

Existe un abanico de tratamientos disponibles con altos niveles de evidencia científica y eficacia demostrada y cuya capacidad de modificar el pronóstico de las psicosis depende en gran parte de lo precoz que sea su aplicación. El período crítico son 5 años desde el inicio de la enfermedad psicótica.

Los programas de ITP son más efectivos y eficientes respecto a los tratamientos habituales. Suponen un claro ahorro frente a las intervenciones habituales (Phillips, 2009; Mc Crone, 2009).

Todo ello justifica la existencia de programas de tratamiento biopsicosocial orientados a la recuperación de la vida de los jóvenes afectados y sus familias.

Así lo refleja la Consejería de Salud y el Programa de Salud Mental cuando, en 2010, en el marco del II Plan Integral de Salud Mental de Andalucía, publica el Documento Técnico: “Detección e Intervención Temprana en las Psicosis”, e inicia el pilotaje de estos programas en algunos hospitales de Andalucía.

En la actualidad, FAISEM desarrolla un programa de intervención temprana en 3 provincias de Andalucía, con un total de 11 personas atendidas.

Existe una demanda creciente de atención sociosanitaria a personas jóvenes en las primeras fases de desarrollo de un problema grave de salud mental, siendo deseable el aumento de la cartera de servicios para dar cobertura a las 8 provincias andaluzas.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El desarrollo de este programa responde, entre otras, a las siguientes normas o planes estatales y autonómicos:

- Ministerio de Sanidad. Estrategia en Salud Mental del Sistema Nacional de Salud (2006). «Las Comunidades Autónomas establecerán procedimientos de apoyo desde la atención especializada en Salud Mental a la AP (Atención Primaria) para la detección y tratamiento precoz de trastornos mentales».
- Programa de Salud Mental. Consejería de Salud. Junta de Andalucía, 2010, en el marco del II PISMA (Plan Integral de Salud Mental de Andalucía) Documento Técnico: “Detección e Intervención Temprana en las Psicosis”, e inicia el pilotaje de estos programas en algunos hospitales de Andalucía.
- III Plan Integral de Salud Mental. Consejería de Salud, Junta de Andalucía, 2016-2020. Recoge en su segunda línea estratégica, la detección precoz de problemas de salud mental y a una atención de calidad adaptada a las franjas etarias, centrada en la construcción o recuperación del proyecto vital.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El objetivo general del programa es favorecer el acceso de las personas con primeros episodios de psicosis a los recursos residenciales de formación y laborales, así como la permanencia y participación en la vida social, ofreciéndoles un espacio de convivencia y cobertura de las necesidades básicas, sin obviar la parte educativa de la convivencia, aprendizaje de las actividades de la vida diaria y manejo de los recursos de la comunidad.

Las principales líneas de acción son:

- Garantizar la continuidad y equidad en la atención.
- Fundamentarse en las evidencias disponibles, sin obviar la realidad asistencial.
- Orientación a la recuperación personal, implicando a todos aquellos sectores necesarios para evitar el deterioro de la vida social y familiar y facilitar la integración educativa o laboral. FAISEM interviene en esta área tanto a nivel residencial como en el programa de empleo.
- Ofrecer una intervención multidisciplinar: Servicio Andaluz de Salud - FAISEM - Centro Provincial de Drogodependencias.
- Facilitar la accesibilidad, y el mantenimiento en el programa con formas flexibles de atención (horarios, lugares, etc.).
- Buscar la detección precoz, reducción de la morbilidad/mortalidad, disminución de la necesidad de hospitalización, y en definitiva mejorar el pronóstico, recuperando la autonomía y mantenimiento de su funcionalidad.

A través de los objetivos y líneas propuestas se esperan conseguir los siguientes resultados:

- Reducción en el tratamiento farmacológico.
- Mejora en su estado de salud general.
- Aumento de su autonomía personal.
- Aprendizaje de actividades de la vida cotidiana.
- Mayor conciencia de autocuidados.
- Desarrollo de itinerarios formativo/laborales.

14.00 CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

De acuerdo con el Decreto 155/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia, adolescencia y familia, como son la prevención de riesgos laborales, la seguridad y salud en el trabajo, políticas favorecedoras de la igualdad de trato y de oportunidades en el ámbito laboral, promoviendo la mejora de la empleabilidad de las mujeres y colectivos con especiales dificultades, la formación profesional para el empleo, el fomento y la promoción del trabajo autónomo, del autoempleo y la economía social, todo ello dirigido a mejorar la calidad del trabajo, la salud, la seguridad y la igualdad.

31C SEGURIDAD, SALUD Y RELACIONES LABORALES

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Según datos del INE, entre el personal trabajador asalariado en Andalucía con responsabilidades de cuidados familiares, el 40,6% tiene la posibilidad de modificar el inicio o el final de su jornada laboral para asumir dichas responsabilidades, frente al 54,1% que no se encuentra en ese caso. El 30,7% de la población andaluza se hace cargo del cuidado de menores de 15 años con los que convive. En este tipo de hogares, las principales personas encargadas de sus cuidados son las mujeres.

Entre los principales efectos sobre el empleo de la dedicación a tareas de cuidado, se encuentra la reducción y cambio del horario laboral: el 20,6% de las mujeres reducen el número de horas de trabajo, frente al 3,1% de los hombres; y el 5,6% de las mujeres cambia las horas de entrada y salida sin reducir el total de horas trabajadas, frente al 5,3% de los hombres.

La duración de la jornada laboral es una de las principales características del empleo que dificultan la conciliación con la vida familiar de las personas trabajadoras andaluzas, siendo una dificultad para el 13,5% de los hombres y el 10,2% de las mujeres. Los horarios de trabajos imprevisibles o difíciles eran una dificultad para el 10,8% de los hombres y para el 10,6% de las mujeres.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

Las actuaciones contempladas en el programa presupuestario y dirigidas a posibilitar la conciliación de las familias con personas trabajadoras, cuyas cargas familiares dificultan su acceso o permanencia en el mercado laboral, se encuentran reguladas en:

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en cuanto al impulso por la Administración de la Junta de Andalucía de medidas que posibiliten la conciliación en las empresas:
Artículo 38, apartados 1 y 2.
- I Plan de Familias de Andalucía (2023-2025): se adecúa al objetivo estratégico 4.1, referente a la mejora de la conciliación en los ámbitos familiar y laboral. Concretamente, en el Objetivo Operativo 4.1.2., dirigido a facilitar que la organización del trabajo en las empresas permita una mejor conciliación entre la producción y la vida familiar.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Con las actuaciones contempladas en el programa presupuestario, se pretende posibilitar la conciliación laboral, familiar y personal de aquellas familias que cuentan con personas trabajadoras o en búsqueda de empleo, cuyas responsabilidades familiares le impiden su desarrollo profesional o, incluso, el acceso al mercado de trabajo, siendo estas dificultades mayores para las mujeres.

Asimismo, se pretende fomentar que las empresas implanten planes de igualdad, ya que esto redundaría directamente en las familias, pues los mismos contemplan medidas dirigidas a posibilitar la conciliación de las personas trabajadoras de su plantilla, promoviendo la inclusión de medidas de flexibilidad horaria, entre otros aspectos, así como posibilitando un entorno laboral donde no exista discriminación por razón de sexo, libre de acoso sexual, de acoso por razón de sexo y de cualquier situación de violencia.

32D FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

La Formación Profesional de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, junto a la Formación Profesional para el Empleo llevada a cabo por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, conforman las acciones formativas que capacitan para el desempeño de las distintas profesiones, el acceso al empleo y la participación activa en la vida social, cultural y económica.

En Andalucía, el porcentaje medio de abandono educativo temprano (17,7%) se sitúa 4,4 puntos porcentuales por encima de la media española (13,3%). Almería y Huelva son las dos provincias con mayor tasa de abandono en nuestra Comunidad, con un 37% y 23,9% respectivamente. Solo las provincias de Granada y Cádiz se sitúan por debajo de la media española en abandono educativo temprano, según recoge el informe de evaluación del enfoque de derechos de la infancia y adolescencia de Andalucía de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.

El alumnado comprendido en el intervalo de edad de 16 a 17 años tiene una baja participación en las acciones formativas convocadas por esta Dirección General de Formación Profesional para el Empleo. En 2023, han participado en acciones formativas 83 alumnos de 16 y 17 años, de un total de 26.770 personas participantes en acciones formativas totales.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 32D se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
 - Artículo 17. Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Artículo 21. Observatorio de la Infancia y Adolescencia de Andalucía.
 - Artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa.
 - Artículo 132. Preparación para la vida independiente.
- Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.
- Orden de 3 de noviembre de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Formación Profesional para el Empleo en las modalidades de formación de oferta dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas y a personas trabajadoras ocupadas.
- Orden de 24 de febrero de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas regladas, en régimen de concurrencia no competitiva, para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional para el Empleo que incluyan compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Con el programa presupuestario de Formación Profesional para el Empleo se pretende incrementar los recursos y la capacitación de las personas trabajadoras, tanto ocupadas como desempleadas, para acceder y/o mantener el empleo.

32K POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Las familias se enfrentan a obstáculos significativos al gestionar el cuidado de sus miembros, lo que destaca la necesidad de una mayor conciliación y corresponsabilidad en los cuidados.

Según el Índice Europeo de Igualdad 2023, existe un mayor porcentaje de mujeres que de hombres que cuidan de otras personas a diario, 41% en el caso de las mujeres frente al 33% para el caso de los hombres. El porcentaje de mujeres que realizan tareas domésticas a diario es muy superior al de los hombres, 64% frente al 44%.

Los datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del último trimestre de 2023, sobre la causa de la inactividad, muestran que mientras 58.800 mujeres dejaron su trabajo para cuidar a niños, enfermos o mayores, solo 8.800 hombres lo hicieron. En cuanto al motivo de no buscar empleo, observamos que 595.500 mujeres no están buscando empleo por cuidar a niños, enfermos, personas con discapacidad o mayores, mientras que esa cifra es de 61.300 para los hombres.

La EPA elaborada por el INE de 2023 subraya las dificultades persistentes que enfrentan muchas de las personas que trabajan en Andalucía para equilibrar sus responsabilidades laborales y familiares. En esta línea, el 80% de las mujeres en España, incluyendo Andalucía, reportaron dificultades para conciliar.

En este sentido, la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, responsable del programa 32K, busca impulsar medidas que faciliten la conciliación entre la vida laboral y personal, así como eliminar barreras y estereotipos de género en el cuidado de familiares.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
Artículo 72.
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en la que se establecen medidas para promover la igualdad de género y la conciliación:
Artículo 36.
Artículo 38.
- I Plan de Familias de Andalucía 2023-2025, en su cuarta línea, que va orientada a facilitar la conciliación y la corresponsabilidad.

- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027. Uno de los aspectos importantes del plan es la conciliación familiar y laboral, crucial para garantizar que los padres y cuidadores puedan equilibrar sus responsabilidades laborales con las necesidades de cuidado y atención de sus hijos.
- I Estrategia Andaluza de Conciliación en Andalucía 2022-2026. Concibe la conciliación como un derecho de la ciudadanía, que garantice la igualdad entre hombres y mujeres, ampliando los recursos para hacer compatible el cuidado familiar con la participación en el mercado de trabajo de aquellos. Este documento pretende convertirse en un marco estratégico de referencia para avanzar hacia la corresponsabilidad entre hombres y mujeres en Andalucía y como palanca para el cambio familiar, socioeconómico y laboral. En la misma, se recoge como una medida de conciliación a destacar el trabajo a distancia que permite a las personas empleadas tener mayor control sobre la planificación familiar porque pueden trabajar desde casa.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Las políticas de conciliación en Andalucía se enmarcan en un esfuerzo por alcanzar la igualdad de género. Esto incluye la redistribución de responsabilidades de cuidado y el fomento de la corresponsabilidad entre hombres y mujeres. Se pretende proteger a las madres trabajadoras, e incentivar la participación activa de los padres en el cuidado de los hijos y otros familiares dependientes.

Se espera facilitar a las familias el equilibrio entre la vida familiar y laboral, con diversas medidas de conciliación, como la flexibilidad horaria y el trabajo a distancia, que contribuyen significativamente a mejorar la armonía entre las responsabilidades laborales, familiares y personales de los trabajadores.

Se pretenden realizar acciones para promover la igualdad de oportunidades en el empleo, eliminando los obstáculos derivados de responsabilidades familiares y domésticas. Así, se espera reducir el abandono laboral de las mujeres y fomentar una sociedad más igualitaria.

A través de la aplicación de ayudas a la conciliación, se ha conseguido y se espera un incremento mayor de la productividad y de la reducción del absentismo. Además, se espera mejorar el ambiente laboral y la cohesión de los equipos.

72C TRABAJO AUTÓNOMO Y ECONOMÍA SOCIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025 realiza un diagnóstico de la realidad de las familias en Andalucía. En síntesis, concluye que “los cambios en el contexto socioeconómico y las transformaciones del mercado laboral afectan al bienestar de las familias y la formación de nuevos hogares. Los cambios en los niveles de ocupación y paro, los bajos salarios

y temporalidad laboral, los condicionantes para el acceso a una vivienda, las situaciones de pobreza y crisis económica causan gran impacto sobre las unidades familiares...”

El Plan recoge actuaciones encaminadas a fomentar la conciliación familiar, en concreto, los incentivos dirigidos a la contratación de personas desempleadas para la atención y el cuidado de hijos o hijas menores de 3 años y las ayudas a la contratación por personas trabajadoras autónomas para sustituirles en caso de situación de riesgo durante el embarazo, o por nacimiento, adopción, guarda, acogimiento y tutela. Estas ayudas están siendo ejecutadas por este órgano gestor a través de las líneas 4 y 5 de la Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Artículo 36 donde se regula el derecho y el deber de la corresponsabilidad de hombres y mujeres en el ámbito público y privado.
- I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025.
- Orden de 5 de octubre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva dirigidas a la conciliación de la vida personal, familiar y laboral en Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Se pretende apoyar a las personas trabajadoras autónomas para seguir atendiendo sus actividades profesionales o negocios a través de subvenciones, en los supuestos de que las familias tengan menores de 3 años o que por nacimiento, riesgo de embarazo, adopción, guarda o tutela vean peligrar su actividad por cuenta propia.

16.00 CONSEJERÍA DE TURISMO Y ANDALUCÍA EXTERIOR

De acuerdo con el Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería Turismo y Andalucía Exterior, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia, adolescencia y familia, orientadas al apoyo al turismo accesible, prestando atención a aspectos como el diseño para todos, la señalización, la información, la comunicación y la atención de personas con necesidades especiales.

En materia de accesibilidad universal, fomentará la dotación de material y equipamiento para la mejora de la calidad de los espacios públicos de interés turístico y cultural, la accesibilidad universal de los recursos turístico-culturales o la recuperación y puesta en valor turístico del patrimonio público cultural, entre otras acciones.

EMPRESA PÚBLICA PARA LA GESTIÓN DEL TURISMO Y DEPORTE DE ANDALUCÍA, S.A.

1. Diagnóstico de la situación actual en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Desde el ámbito del deporte se puede observar un gran número de brechas entre la población infantil, adolescentes y familias en el acceso a la actividad deportiva. Entre ellas, podemos destacar la siguientes:

- Brecha de accesibilidad:
Infantil: posible falta de equipamiento adaptado a su tamaño y capacidades físicas.
Adolescentes: potencial escasez de espacios específicos que atiendan sus intereses deportivos cambiantes.
Familias: dificultades para encontrar actividades que incluyan a miembros de diferentes edades y capacidades.
- Brecha de inclusión:
Infantil: riesgo de exclusión en instalaciones centradas en el alto rendimiento.
Adolescentes: posible falta de programas que combinen deporte de élite con desarrollo personal y académico.
Familias: carencia de espacios y programas que fomenten la participación familiar conjunta.
- Brecha de horarios y conciliación:
Familias: dificultad para encontrar horarios que se ajusten a las obligaciones laborales de los padres y las responsabilidades educativas de adolescentes e infantes.
- Brecha socioeconómica:
Todos los colectivos: posible limitación en el acceso a instalaciones de alto nivel debido a costos asociados.

– Brecha de diversidad deportiva:

Infantil y adolescentes: riesgo de enfoque excesivo en deportes tradicionales, descuidando nuevas disciplinas.

Familias: falta de opciones deportivas que interesen a diferentes miembros de la familia.

El programa presupuestario a este respecto pretende aportar soluciones mediante programas adecuados a la reducción de cada una de las brechas descritas de forma que se puedan garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y las familias en equidad.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

Artículo 1. En cuanto a la promoción de los valores de la infancia y la adolescencia para garantizar una protección a sus derechos.

Artículo 41. En cuanto al fomento del desarrollo personal y pleno.

Artículo 54. Concretamente el derecho al deporte.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo.

Con el conjunto de medidas contempladas en el programa presupuestario se espera aminsonar sensiblemente las brechas más importantes identificadas y, por tanto, garantizar los derechos de la infancia, la adolescencia y la familia en el ámbito deportivo de Andalucía.

RED DE VILLAS TURÍSTICAS DE ANDALUCÍA, S.A.

1. Diagnóstico de la situación actual en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Son muchas las brechas apreciadas entre los miembros de los colectivos infantil, adolescentes y familias en Andalucía, pero sobre todas ellas destacan las brechas económicas por las que algunas familias, y por tanto los jóvenes adolescentes e infantes sin independencia económica de sus progenitores, tienen un acceso desigual a las posibilidades de elegir sus vacaciones o escapadas de ocio.

La desigual disponibilidad temporal de familias para conciliar tiempo de calidad suele provocar brechas entre los miembros de los colectivos infantil y adolescentes de otras familias.

Las vacaciones en la naturaleza, además, pueden revelar, en sí mismas, diferencias generacionales en cuanto a intereses y expectativas. Mientras los niños y niñas tienden a buscar aventura y juego libre, los adolescentes pueden anhelar conectividad digital y actividades

más estructuradas. Los padres y madres, por su parte, suelen valorar el descanso y la desconexión del trabajo. Estas diferencias pueden generar tensiones si no se gestionan adecuadamente, como la resistencia de los adolescentes a desconectarse de sus dispositivos o la frustración de los padres y madres ante la falta de participación de sus hijos e hijas en actividades familiares. Sin embargo, con planificación y comunicación, estas brechas pueden convertirse en oportunidades para fortalecer lazos familiares y crear experiencias compartidas en la naturaleza.

Por ello, el programa presupuestario aproxima una solución económicamente más viable, más próxima y accesible, que combina posibilidades de ocio en familia, para jóvenes e infantes en el entorno natural de Andalucía.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

- Artículo 1. En cuanto a la promoción de los valores de la infancia y la adolescencia para garantizar una protección a sus derechos.
- Artículo 41. En cuanto al fomento del desarrollo personal y pleno.
- Artículo 58. En cuanto al derecho al juego, al descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El objetivo general es poder adecuar una oferta turística en el interior de Andalucía para que pueda dar cabida a la infancia, la adolescencia y la familia dotándoles de acceso a un ocio compartido disfrutando de programas culturales, actividades de ocio activo y de actividades de ecoturismo como alternativas reales frente a otros tipos de ocio donde se abre el acceso a posibles dependencias como el alcohol o las drogas y/o actividades que favorezcan la violencia y el odio entre iguales.

La realización de este tipo de programas posibilitará entre otras cosas:

- Que muchas familias puedan disfrutar de tiempo de ocio conjunto, fomentando actividades intergeneracionales en los espacios del ámbito rural.
- Que tanto jóvenes con cierta independencia, como familias con niños y niñas, puedan acceder a programas y actividades organizados en los espacios naturales protegidos donde Red de Villas tiene presencia y donde desarrollar valores como el respeto a la biodiversidad, el cuidado ambiental y el disfrute ocioso responsable en la naturaleza.
- Poner al acceso de la infancia a la rica gastronomía y los valores de los productos autóctonos, como elementos consustanciales a una dieta saludable a través de la cocina tradicional que se ofrece en Red de Villas.

- Poner en contacto a la adolescencia y a las niñas y niños con las comunidades locales de Andalucía, su folclore y tradiciones, como elementos de reconocimiento de la riqueza de sus raíces a nivel etnográfico y cultural.

Que se pongan en marcha otras formas de ocio entre la comunidad de adolescentes donde no existan actitudes de rivalidad y de odio entre iguales, o puertas abiertas al consumo en exceso de alcohol o de otras sustancias que generen dependencias no deseadas.

En suma, se pretende conseguir que la oferta turística de Red de Villas, situada en los entornos naturales protegidos donde se encuentran, pueda servir como catalizador de este tipo de medidas, más allá de la articulación de una oferta turística reglada de calidad en los destinos del interior de Andalucía como fuere su cometido en otros tiempos.

17.00 CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

De acuerdo con el Decreto 160/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, modificado por el Decreto 167/2024, de 26 de agosto, la misma tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia, adolescencia y familia. Entre ellas, las competencias relativas a la vivienda, rehabilitación, suelo, arquitectura e inspección en materia de vivienda, incluyendo el desarrollo y coordinación de las políticas de asistencia a personas en riesgo de pérdida de su vivienda habitual en supuestos de desahucio y la promoción de alquileres sostenibles.

Igualmente, le corresponden las competencias en materia de movilidad e infraestructuras viarias y de transporte, que tiene entre sus objetivos satisfacer las necesidades de la población en dichas materias en los distintos ámbitos territoriales, todo ello con criterios de sostenibilidad y accesibilidad.

43A VIVIENDA, REHABILITACIÓN Y SUELO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El derecho a una vivienda digna es un derecho básico para las personas recogido en la legislación internacional, la Constitución Española y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

La vivienda constituye la base de la estabilidad y la seguridad de los individuos y las familias. Es el centro de la vida social, emocional y, a veces, económica y debe ser un lugar donde vivir en paz, con seguridad y dignidad.

Actualmente, el sector de la vivienda está marcado por la salida de la crisis económica del COVID-19, el impacto de la guerra de Ucrania, la inflación creciente que afecta a la construcción, a los suministros de materias primas, a los precios de la energía, así como a la subida de los tipos marcados por la política financiera. Todo ello, ha contribuido al encarecimiento de la vivienda, dificultando el acceso a la misma, tanto en régimen de venta como de alquiler, y mermando la capacidad de gasto de las familias.

Las necesidades de vivienda en Andalucía continúan en aumento, tanto en venta como en alquiler. Pero en ambos casos se producen disfunciones entre la oferta y la demanda, que con la subida de las hipotecas está derivando en una presión mayor hacia la oferta en alquiler.

El objetivo es continuar con políticas que garanticen a los ciudadanos una vivienda digna y adecuada, mediante la promoción de alquileres asequibles, ayudas para acceder a viviendas y políticas de rehabilitación.

También, se incluyen iniciativas para personas vulnerables, como víctimas de violencia de género y personas sin hogar, facilitando ayudas al alquiler y soluciones residenciales temporales, tanto de forma directa como a través de entidades del Tercer Sector. Estas medidas aseguran que los más necesitados puedan acceder a una vivienda segura y estable.

Por tanto, el programa 43A se enfoca en mejorar las condiciones de vida de los andaluces, con especial atención a los más vulnerables, apoyando a las familias y, de forma indirecta, a la infancia y adolescencia al proporcionar entornos seguros y estables.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El Programa Presupuestario 43A se alinea con los siguientes documentos de planificación, que proporcionan el soporte para políticas de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana:

- Plan Estatal de Acceso a la Vivienda 2022-2025 (Real Decreto 42/2022)
- Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Real Decreto 853/2021)
- Plan Vive en Andalucía 2020-2030, que tiene como objetivos principales facilitar el acceso a una vivienda digna y asequible, mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y promover la rehabilitación urbana. Estas metas están en consonancia con la Agenda Urbana de Andalucía y los programas estatales que priorizan a colectivos vulnerables.

La financiación proviene de fondos tanto estatales como autonómicos, asegurando los recursos necesarios para implementar las iniciativas del Plan Vive. Esto permite que las políticas de vivienda impacten positivamente en los colectivos más vulnerables, mejorando sus condiciones de vida y acceso a una vivienda digna, incluyendo a la infancia, la adolescencia y la familia en situación precaria.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Entre los objetivos principales del Programa Presupuestario 43A, se encuentra garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada para familias, especialmente aquellas con niños y adolescentes. Esto incluye aumentar la oferta de alquileres asequibles y mejorar las condiciones habitacionales existentes.

Otro resultado clave es la reducción de la vulnerabilidad, especialmente para niñas, niños, adolescentes y sus familias en situaciones críticas, como víctimas de violencia de género o personas sin hogar, a través de ayudas específicas que ofrezcan una vivienda estable y segura. El programa también busca mejorar la calidad de vida mediante la rehabilitación urbana, renovando espacios públicos y promoviendo viviendas energéticamente eficientes, creando entornos más saludables.

Además, se fomenta la integración social a través de modelos residenciales, como el co-housing y las viviendas intergeneracionales, fortaleciendo el tejido social y comunitario. Asimismo, todas las actuaciones se centran en promover y respetar los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, garantizando su acceso a vivienda, seguridad y desarrollo integral.

En conjunto, el programa espera mejorar la calidad de vida de estos colectivos vulnerables, promoviendo una vivienda digna y una integración social adecuada.

51B MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El sistema de movilidad en Andalucía debe contribuir a la reducción de los desplazamientos innecesarios, al equilibrio entre el mundo rural y el urbano y a alcanzar la mejor accesibilidad. Para ello, es necesario un sistema de movilidad multimodal e integrado, basado en los servicios de transporte público y el fomento de los desplazamientos en medios no motorizados.

En el transporte urbano y metropolitano en Andalucía, los medios motorizados suponen entre el 44% y el 55% de la movilidad, de los que entre el 80% y el 87% se producen en vehículo privado, siendo la participación del transporte público reducida, en comparación con otras áreas metropolitanas españolas y europeas.

En paralelo a la escasa representación del transporte público, ha continuado la disminución en los desplazamientos realizados en modos no motorizados, a pie y en bicicleta, pese a las actuaciones realizadas para su fomento.

Esta situación es soporte de externalidades negativas, como son la contaminación atmosférica, el nivel de ruidos, el número de accidentes, que hay que considerar, ya que el transporte tiene un peso muy importante en el desarrollo sostenible, por estos impactos que genera y los efectos directos e indirectos que tiene sobre la salud, la calidad de vida y la economía.

El diagnóstico actual del programa de movilidad e infraestructuras del transporte en relación con la infancia, la adolescencia y la familia resalta varios aspectos clave.

En primer lugar, la accesibilidad y seguridad son prioridades, mediante infraestructuras adaptadas para niñas, niños, carritos y movilidad reducida y con inversiones en transporte público y carriles bici que mejoran la seguridad vial.

Además, en las áreas rurales, se han detectado carencias en el transporte público colectivo para unirlos con los principales destinos sanitarios, asistenciales, administrativos o judiciales, entre otros.

En cuanto a la infancia, la adolescencia y la familia, la creación de la tarjeta de transporte metropolitano a familias numerosas promueve el acceso económico al transporte, especialmente para familias de bajos ingresos; por otro lado, la tarjeta a jóvenes menores de 30 años apuesta por una movilidad sostenible para este colectivo.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

Las actuaciones del programa se alinean con normativas estatales y autonómicas para garantizar la accesibilidad y movilidad de la infancia, la adolescencia y la familia.

- En el artículo 12 de la Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, se señala que las administraciones públicas de Andalucía deberán tener en cuenta las necesidades de las niñas, niños y adolescentes al ejercer sus competencias, especialmente en los transportes.
- El Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía 2030, asegura que las inversiones en infraestructuras como redes de metro y tranvía beneficien a estos colectivos, facilitando el acceso a servicios esenciales. Asimismo, promueve la movilidad sostenible y saludable con la creación de carriles bici y vías ciclopeatonales, mejorando la seguridad vial y la calidad del aire, lo que favorece especialmente a niños y adolescentes.
- La Ley 40/2023, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas establece en su artículo 12 exenciones y bonificaciones en tasas y precios para los miembros de familias numerosas, articulándose estas actuaciones a través de los Consorcios de Transporte de Andalucía, donde se concentra el 93% del transporte colectivo de Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Los resultados esperados enfocados para la infancia, la adolescencia y la familia son:

- Incremento porcentual de uso del transporte público, garantizando la accesibilidad y seguridad al mismo.
- Incremento porcentual del uso de la bicicleta, garantizando condiciones seguras.
- Incremento porcentual del uso del transporte a la demanda en zonas rurales.
- Incremento porcentual de la venta de tarjetas y billetes bonificados de transporte.

CETURSA SIERRA NEVADA S.A.

1. Diagnóstico de la situación actual en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

A CETURSA le corresponde la explotación y gestión comercial de la estación de esquí de Sierra Nevada, que se concreta en la organización, proyección, gestión, desarrollo, explo-

tación comercial, promoción y difusión, conservación y mantenimiento del área esquiable de Sierra Nevada, de las edificaciones, construcciones, terrenos y otros elementos propios, arrendados o cedidos, así como la de eventos deportivos, de carácter nacional y/o internacional, y aquellas otras actividades relacionadas con el turismo y el deporte de la nieve o la montaña.

Como empresa de capital público, una parte importante de la inversión se destina a la sociedad en su conjunto. Asimismo, los beneficios que se obtienen se reinvierten en mejoras que impacten positivamente a todos nuestros grupos de interés.

CETURSA trabaja para dar un servicio de calidad, tanto en el área esquiable como en los establecimientos de hostelería y ocio pertenecientes a la empresa, sin olvidar la importante labor de apoyo y difusión de los deportes de invierno en nuestra comunidad y entre los grupos con más dificultades de acceso a estas actividades.

Además, por el enclave natural en el que está situado, de singular belleza e incalculables valores naturales, se transmite el respeto y el cuidado hacia nuestro patrimonio.

Por otro lado, la promoción deportiva se extiende desde edades tempranas hasta categorías veteranas, con un enfoque especial en el deporte inclusivo.

El alcance de estos programas incluye, entre otros, los centros escolares públicos y concertados de Granada Capital, así como de los municipios de dicha provincia, personas discapacitadas y sus familias canalizadas a través de Fundaciones, Asociaciones y Federaciones, desde el ámbito local al nacional.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

Las fundaciones, asociaciones y federaciones cumplen con las normativas estatales y autonómicas que regulan sus diferentes actividades y se formalizan acuerdos de colaboración promoviendo la transparencia y, por ende, la participación.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

En relación con la infancia, para el próximo ejercicio se espera mantener la participación en los programas, con el objetivo centrado en el interés superior de niñas y niños orientado al desarrollo, la participación infantil y la no discriminación, facilitando el derecho a la educación, derecho a una identidad y derecho al juego.

Por otro lado, los programas que se desarrollan permiten el conocimiento de un medio de su entorno de larga tradición cultural y natural.

En relación con la adolescencia y la familia, los programas ayudan a la orientación deportiva con el objetivo claro de mostrar una alternativa saludable y de futuro, así como la participación de las propias familias en los ámbitos de ocio tanto de niñas y niños, como de adolescentes y, en especial, en las actividades deportivas orientadas a las personas con discapacidad.

18.00 CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

De acuerdo con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, modificado por el Decreto 168/2024, de 26 de agosto, tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia, adolescencia y familia, como son la planificación, desarrollo, coordinación y proposición de iniciativas en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de infancia y conciliación, la propuesta, desarrollo, coordinación y programación de políticas de juventud, las políticas de promoción a las familias y todas aquellas políticas de la Junta de Andalucía que, en materia de inclusión social, juventud, familias e igualdad, tengan carácter transversal.

31D ATENCIÓN A LAS FAMILIAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El número de familias numerosas en Andalucía asciende a 163.900, siendo 688.964 personas beneficiarias, de las que 343.249 son hombres y 345.715 son mujeres. Los beneficios y derechos asociados al título de familia numerosa obligan a incrementar las actuaciones que permitan resolver los expedientes con la mayor celeridad posible.

En relación con las ayudas por partos múltiples y tercer hijo, durante 2023 se han gestionado un total de 1.706 ayudas económicas dirigidas a las familias por nacimiento, de las que 728 son ayudas a las mismas por parto múltiple y 978 son ayudas por hijos menores de tres años en el momento del nacimiento del tercero/a o sucesivos/as.

Por otro lado, el 8,2% de la población adulta andaluza forma familias monoparentales, lo que equivaldría a 571.000 personas adultas. Estas no tienen ningún régimen jurídico ni regulación administrativa que las ampare ante las administraciones públicas, por lo que se pone de manifiesto la necesidad de articular un procedimiento de reconocimiento de estas, determinando los criterios que definan la condición de familia monoparental.

Por último, es importante resaltar que la conciliación es hoy el primer desafío para las familias andaluzas y el mayor obstáculo para la consecución de la igualdad real y efectiva, por lo que deben ponerse en marcha actuaciones que persigan “un cambio de cultura”.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

Los instrumentos de planificación que marcan las actuaciones del programa presupuestario 31D son los siguientes:

- Plan de Familias 2024-2025. En él se contemplan actuaciones como la formación en materia de familia destinada al personal de la Administración de la Junta de Andalucía, con el objeto de incorporar la perspectiva de familia en todas las políticas públicas, así como la celebración de foros o encuentros en los que se visibilice el papel que cumplen las familias en la sociedad. Asimismo, en dicho plan se contemplan actuaciones como el diseño y definición de medidas de apoyo a la natalidad.
- I Estrategia de Conciliación en Andalucía 2022-2026.
- Pacto Andaluz por la Conciliación y Corresponsabilidad.
- Decreto 137/2002, de 30 de abril, de Apoyo a las Familias Andaluzas.
- Orden de 6 de mayo de 2002, que establece el régimen aplicable y el procedimiento a través del cual pueden percibirse prestaciones por parto múltiple y tercer hijo o hija.
- Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Con el desarrollo de las actuaciones detalladas se busca contribuir al aumento del bienestar de las familias andaluzas. De forma más concreta, podemos destacar algunos de los resultados esperados:

- Reducción en los tiempos de espera de la ciudadanía de un 2% respecto a la tramitación de expedientes de inscripción en el registro de parejas de hecho, ayudas al nacimiento y fundamentalmente título de familia numerosa. Asimismo, los resultados se han de concretar en una variación al alza en un 4% de la presentación de solicitudes a través de medios telemáticos de los expedientes antes citados.
- Incremento de un 10% del número de programas presupuestarios con impacto en las familias en el marco de la Ley del Presupuesto, aumentando con ello la implementación de la perspectiva de familia en las políticas públicas.

Por último, se analizará el impacto de las medidas de conciliación implementadas de las que se esperan resultados, en términos generales, de bienestar de las familias andaluzas y, específicamente, se prevé llegar al menos a 50.000 personas con las acciones de sensibilización y divulgación de acciones de conciliación, con el fin de contribuir al impulso de modelos de masculinidades corresponsables e igualitarias.

Las subvenciones otorgadas a las entidades sin ánimo de lucro, universidades o entidades locales permitirán la puesta en marcha de servicios de cuidado profesional para familias con necesidades de conciliación, que podrán ser atendidas en el domicilio o en espacios habilitados al efecto, así como el empleo en los servicios de cuidado de personas jóvenes con perfiles profesionales relacionados con los cuidados.

31E ATENCIÓN A LA INFANCIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Actualmente, la población menor de 18 años supone un 18% del total, encontrándose el 29,2% de la misma en riesgo de pobreza o vive en hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza de Andalucía.

El sistema de maltrato intrafamiliar registró 10.787 notificaciones, mientras que el teléfono del maltrato infantil registró 3.385 llamadas.

El sistema de protección de menores de Andalucía tiene 5.091 niños, niñas y adolescentes bajo su tutela, a fecha de 31 de diciembre de 2023, un 3,3% más que el año anterior. En acogimiento residencial residen 2.458 niños, niñas y adolescentes y en acogimiento familiar se encuentran 2.420 personas menores de edad.

En situación de guarda con fines de adopción se encuentran 685 personas menores de edad, existiendo 410 solicitudes de adopción nacional, 225 propuestas judiciales de adopción y se constituyeron 128 adopciones nacionales.

A lo largo de 2023, se contabilizaron en Andalucía 39 solicitudes u ofrecimientos de adopción internacional.

El Sistema de Protección de Menores (SPM) de Andalucía acogió como nuevos 1.165 niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados y se atendieron a 2.236 menores migrantes no acompañados.

La participación de la infancia y la adolescencia en Andalucía se muestra en 103 órganos de participación en funcionamiento, los cuales se conocen como Consejos Locales de Infancia y Adolescencia (CLIA), encontrándose 22 consejos en proceso de constitución. A esto se le añade los encuentros provinciales de participación infantil y adolescente, como instrumentos dinamizadores.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 31E se adecúa a la siguiente normativa estatal y autonómica:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los derechos y atención al menor.
- Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor.
- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción.
- Decreto 355/2003, de 16 de diciembre, de acogimiento residencial de menores.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El programa presupuestario impacta en todos los derechos y necesidades de la infancia y adolescencia de Andalucía para garantizar su desarrollo pleno e integral y mejorar su bienestar.

Se espera evitar que las personas menores salgan de su entorno familiar, lo que supone una mayor inversión en políticas de prevención con incidencia en los tres ámbitos donde crece esta población: salud, educación y social.

Se pretende incrementar la participación infantil y adolescente, como derecho básico de esta parte de la población, vinculado a su derecho fundamental a ser oído y escuchado en todas las actuaciones personales que les afectan, en cuanto que son ciudadanos de pleno derecho con un importante valor social.

Por otro lado, se fomentará la creación y adecuación de espacios seguros que contribuyan al desarrollo y crecimiento de una infancia y adolescencia sana y saludable mediante el fomento del ocio, juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.

Con la formulación de la Estrategia de cuidados y protección de niños, niñas y adolescentes tutelados por Andalucía, se espera incrementar el número de personas que se ofrezcan para el acogimiento familiar y, por ende, el número de acogimientos familiares constituidos en cualquiera de sus modalidades.

Finalmente, se pretende atender de manera singular a las mujeres jóvenes tuteladas por la Administración, mediante medidas de acción positiva para acceder y aprovechar los programas de mayoría de edad y, con ello, se contribuya de manera paralela a luchar contra la trata de seres humanos y demás formas de violencia de género.

31G ACCIÓN COMUNITARIA E INSERCIÓN

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El programa 31G se adecúa al Eje 2, "Políticas públicas para el bienestar y la cohesión social", de la Estrategia Regional Andaluza para la Cohesión e Inclusión Social (ERACIS) que presta especial atención a la infancia, la adolescencia y la juventud, que se encuentran en situación de riesgo de exclusión, promoviendo la generación de nuevas capacidades para favorecer así su inclusión social y las mejoras futuras en el ámbito comunitario. En concreto, la Estrategia fija tres pilares en el abordaje de la lucha contra la pobreza:

- Acceso a recursos adecuados y apoyo a los hogares.
- Acceso a servicios de calidad, que propone la inversión en atención y educación temprana a la primera infancia para reducir la desigualdad y el desarrollo de sistemas educativos que impacten en la igualdad de oportunidades.

- Participación infantil: la Estrategia contiene sugerencias para apoyar la participación de la infancia en actividades sociales, culturales, recreativas, deportivas y cívicas, así como el establecimiento de mecanismos que aseguren su participación en las decisiones que afecten a su vida.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 31G se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía:
Artículo 116, relativo a los principios de la financiación de los servicios sociales, señala que la Comunidad Autónoma garantizará, en el marco de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, la financiación necesaria para hacer frente a las prestaciones garantizadas que sean objeto de su competencia, dentro del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía estableciendo expresamente el principio de prioridad presupuestaria para la infancia.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
Artículo 15, relativo a la prioridad presupuestaria, que establece que las actuaciones en materia de promoción, prevención, protección, formación, ocio e integración de la infancia y adolescencia tendrán un carácter prioritario, con especial atención a la erradicación de la violencia y la lucha contra la pobreza en la infancia y adolescencia.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Con las distintas actuaciones previstas en el programa se espera, a través de las escuelas de verano, continuar con la lucha contra la pobreza infantil, atendiendo a niñas, niños y adolescentes de entre 3 y 15 años pertenecientes a hogares familiares con dificultades económicas en situación o riesgo de exclusión social.

Además, se realizarán acciones complementarias que favorecen la inclusión social (actividades socioeducativas, de ocio y de tiempo libre).

Se pretende la continuidad en la satisfacción de las necesidades nutricionales de las niñas y niños que son atendidos mediante el Programa de Refuerzo de la Alimentación Infantil en los centros educativos públicos de Andalucía durante el curso escolar; así como en periodo vacacional, especialmente en las zonas desfavorecidas identificadas en el contexto de la "Estrategia Regional Andaluza para la cohesión e inclusión social. Intervención en zonas desfavorecidas de Andalucía".

Por otro lado, estas escuelas son un entorno favorable para conseguir detectar posibles situaciones de riesgo y desamparo de niños y niñas.

31H VOLUNTARIADO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Más de medio millón de niños, niñas y adolescentes se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social en Andalucía, riesgo que aumentó en 2022 y 2023. Este dato, unido al elevado número de menores en acogimiento residencial, familias con menores hospitalizados con necesidad de apoyo, etc., hacen del voluntariado un recurso imprescindible en la sociedad actual, por su capacidad y agilidad para movilizarse frente a estas situaciones.

Asimismo, la participación de la infancia y adolescencia es una apuesta clave, ya recogida en el II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Andalucía es una de las CC.AA. con mayor número de municipios reconocidos como Ciudades Amigas de la Infancia y cuenta con más de un centenar de órganos de participación para niñas, niños y adolescentes.

Jóvenes y menores son los grupos sociales identificados como principales destinatarios de la actividad de voluntariado. En España hay alrededor de 2,6 millones de personas que ejercen acciones de voluntariado. Esto supone un 6,4% de la población mayor de 14 años (PVE, 2020).

En la infancia, los tramos de edad de colectivos de menores sobre los que el programa tiene impacto son:

- Menores de 0 a 12 años.
- Menores de 13 a 15 años.
- Menores de 16 a 17 años.

Y respecto a la familia, el programa tendrá un impacto directo positivo en diversas áreas (conciliación, bienestar familiar, educación, etc.) que afectan a las familias y, de manera especial, a las familias en situación de vulnerabilidad.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado, a través de la cual, se pretende facilitar la participación de los menores de edad en el voluntariado.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y contempla programas destinados a la promoción, sensibilización y formación del voluntariado. Los programas de participación ciudadana repercuten indirectamente en el bienestar familiar, facilitando la conciliación y fomentando la participación de la familia en entidades asociativas y educativas, facilitando herramientas para mejorar la comunicación y educación de los miembros de la unidad familiar.
- Orden de 10 de julio de 2024, que subvenciona programas para promoción, sensibilización y formación del voluntariado con cargo al 0,7% del IRPF y del IS.

- II Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2016-2020.
- I Plan Estratégico de Voluntariado y Participación Ciudadana: Horizonte 2026.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El programa presupuestario es un recurso imprescindible en la sociedad para hacer frente a situaciones de vulnerabilidad, por su impacto directo en las áreas de conciliación, bienestar familiar, educación, etc.; que afectan a las familias en general y a las familias en situación de vulnerabilidad en especial.

Se espera que, a través de los mecanismos disponibles, como, por ejemplo, las subvenciones a las entidades de voluntariado, se consiga incidir en aspectos importantes en la infancia y en la eliminación de la discriminación contra las mujeres y a la lucha contra la violencia de género.

31J COORDINACIÓN DE POLÍTICAS MIGRATORIAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

En el año 2023, en Andalucía se encuentran censados 125.454 niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera, lo que supone el 8,1% del total de niños, niñas y adolescentes de la comunidad. Un 51,9% de ellos son chicos (65.139) y un 48,1% chicas (60.315). Respecto a la edad, los niños y niñas de 6 a 8 años es el grupo más numeroso, con un 17,9% (22.462), seguidos del grupo de 9 a 11 años, con un 17,3% (21.673).

En cuanto al alumnado extranjero matriculado en enseñanzas de régimen general en el curso 2022/2023, este fue de 105.736, lo que supone un 7,5% del total de alumnado matriculado en Andalucía. Con respecto al curso anterior, este dato subió en un 10,9% (10.394 alumnos y alumnas). Un 85% del alumnado extranjero se encontraba matriculado en centros públicos, concentrándose en Educación Primaria (39,7%), ESO (25,7%) e Infantil (21%).

Andalucía recibe a cientos de inmigrantes menores de edad sin referentes familiares. Algunos de ellos son trasladados a España en el marco del ilícito penal de la trata de seres humanos, en su gran mayoría niñas.

A lo largo del año 2023, se registraron 1.165 nuevos ingresos de niños, niñas y adolescentes migrantes no acompañados en el Sistema de Protección de Menores de Andalucía, 15 más que en 2022. El 93,6% de los ingresos a lo largo de 2023 son de niños y el 6,4% de niñas, siendo el objetivo de la mayor parte de los discursos de odio, el 45,5% de ellos les vincula directamente con la inseguridad ciudadana.

En ejercicio de sus competencias, la Dirección General de Políticas Migratorias, a través del programa presupuestario 31J, trabaja para la integración sociolaboral de las niñas, niños y adolescentes con nacionalidad extranjera residentes en Andalucía. Un conjunto de menores con características culturales en su entorno familiar distintas del contexto social, con

obstáculos en la escolarización por desconocimiento de la lengua o por escasos recursos sociales, especialmente en el caso de las niñas de origen migrante.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 31J se adecúa a la siguiente normativa estatal, autonómica y al siguiente documento de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
- Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.
- Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.
- Estrategia Andaluza para la Inmigración 2021-25: en la que la inclusión y convivencia se ha establecido como objetivo estratégico “Reducir el riesgo de pobreza grave y exclusión social de la infancia y adolescencia migrante en Andalucía”.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Los resultados esperados son los que a continuación se detallan:

- Proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes de contexto migrante o de refugio y prevenir situaciones de vulneración de sus derechos y discriminación, especialmente en la infancia y adolescencia sin referentes familiares.
- Reducir el porcentaje de abandono escolar temprano y promover el acceso a la educación en todos sus niveles, de la población migrante y refugiada.
- Incrementar la atención a la salud de la infancia y adolescencia migrante para su bienestar social, especialmente las niñas y niños en situación de vulnerabilidad, como son los no acompañados.
- Dar respuesta integral a las necesidades de información, asesoramiento y acompañamiento en el ámbito sociosanitario que precisen las mujeres temporeras marroquíes contratadas en origen para la campaña de la fresa de Huelva y que se encuentren embarazadas, así como los bebés nacidos en Andalucía durante la misma.
- Desarrollar una estrategia antidiscriminación y antirumores que aborde las actitudes prejuiciosas de la sociedad, en general, hacia la población menor migrante y refugiada.
- Proporcionar, a través del programa JEM (Jóvenes Extutelados Migrantes), 300 plazas de autonomía para jóvenes inmigrantes provenientes del Sistema de Protección de Menores de la Junta de Andalucía o en situación de vulnerabilidad social y económica, cubriendo sus necesidades de alojamiento, manutención, formativas y sociolaborales, mediante itinerarios individualizados para su integración personal, social y laboral.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Según los datos del III Plan de Acción Integral para las Personas con Discapacidad (III PAIPDA) y del Sistema Integrado de Servicios Sociales, a 31 de diciembre de 2022, el número de personas con discapacidad en Andalucía es de 570.044 personas, 274.993 mujeres y 295.051 hombres, lo que supone un 6,64% respecto a la población andaluza total.

En relación con la población infantil y juvenil de 0 a 17 años, los datos ascienden a un total de 33.050 personas, de las que 22.616 (68,43%) son niños y 10.434 (31,57%) son niñas, adolescentes y jóvenes. La menor detección de la discapacidad en edades tempranas explica esta diferencia.

En cuanto a las personas mayores de edad, las relaciones intergeneracionales proporcionan múltiples beneficios, tanto para las personas mayores como para los niños, niñas y adolescentes, incidiendo en la prevención de situaciones de maltrato y de soledad no deseada, permitiendo intercambios de experiencias y la transferencia de conocimientos entre las distintas generaciones.

En estos espacios se desarrolla un acompañamiento que permite una toma de conciencia de la interdependencia que hay entre las diferentes generaciones y su complementariedad. Además, combaten igualmente el edadismo y los distintos estereotipos asociados a cada grupo de edad y mejora la autoestima de los participantes, permitiendo tener experiencias que de otra forma tal vez no podrían desarrollar.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 31R se adecúa a la siguiente normativa:

- Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
- Orden de 20 de julio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de personas mayores, personas con discapacidad, reforma y equipamiento de centros de servicios sociales comunitarios, comunidad gitana, personas migrantes, personas sin hogar, solidaridad y garantía alimentaria, igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI, acción social, voluntariado, conciliación, participación ciudadana, investigación e innovación social, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.
- Orden de 9 de junio de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a entidades

privadas para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales con cargo a la asignación tributaria del 0,7% del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Se pretende promover una buena atención a la infancia, la adolescencia y la juventud con discapacidad, y a sus familias, así como mejorar su calidad de vida y su inclusión social.

En cuanto a las personas mayores, se espera aumentar la calidad de vida y promover la autonomía personal, desarrollando y gestionando recursos de atención social a las personas mayores y a sus familias, entre los que se encuentran nietos/as.

Además, se espera aumentar los espacios de interrelación entre personas mayores, niños, niñas y adolescentes desde los Centros de Participación Activa, centros residenciales de mayores y en la propia comunidad, a través de acciones variadas, tejiendo e incrementado el intercambio intergeneracional, lo que se considera una pieza fundamental de crecimiento para nuestra sociedad.

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Desde 2013 hasta hoy, la violencia de género ejercida hacia sus madres se ha cobrado la muerte en Andalucía de 10 personas menores: en 2013, un niño y una niña de 5-6 años; en 2015, una niña de 3-4 años; en 2016 un niño de menos de 1 año; en 2017 un niño de 1-2 años, en 2018 un niño de 7-8 años, en 2020 un niño entre 9-10 años y un adolescente entre 15-17 años y en lo que llevamos de 2024 dos niñas de 1-2 años y 3-4 años respectivamente.

Desde 2013 a septiembre de 2024 quedaron huérfanos en Andalucía por feminicidios en la pareja o expareja 90 niños, niñas y adolescentes. En concreto, en los últimos años han quedado 9 huérfanos en 2022, 14 en 2023 y 2 en lo que llevamos de 2024.

Respecto a las mujeres víctimas de violencia de género, la última macroencuesta de violencia de género, realizada por el Ministerio de Igualdad en 2019, indica que del total de mujeres de 16 o más años, residentes en España, el 32,4% ha sufrido al menos un tipo de violencia de la pareja actual o de parejas pasadas en algún momento de su vida. En mayor medida las mujeres de 16 a 24 años, con un 71,2%.

A 30 de septiembre de 2024 se han producido 45.899 denuncias por V.G. en España, 9.124 corresponden a Andalucía, lo que supone un 19,88% de las denuncias totales.

Los actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género son violaciones de los derechos humanos.

El total de los delitos de odio calificados por orientación sexual e identidad de género registrados en España en el 2023, han sido 555.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

– Constitución Española:

Artículo 10.1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes.

Artículo 14. Los españoles son iguales ante la ley.

Artículo 15. Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral.

– Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género:

Artículo 1.2. y 1.4. Establecen medidas de protección integral cuya finalidad es prevenir, sancionar y erradicar esta violencia y prestar asistencia a las mujeres, a sus hijos menores y a los menores sujetos a su tutela, o guarda y custodia, víctimas de esta violencia. La V.G. también comprende la violencia que con el objetivo de causar perjuicio o daño a las mujeres se ejerza sobre sus familiares o allegados menores de edad por parte de los hombres.

– Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual, en la que se establecen medidas para garantizar la protección de las niñas y niños menores de dieciocho años frente a las violencias sexuales.

– Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género:

Artículo 1 bis. Concepto de víctima de violencia de género.

Artículo 6.1.d. Las repercusiones de la violencia de género en el ámbito de la salud de las mujeres, de sus familias y menores a su cargo.

Artículo 25 bis. Formación en el ámbito de los servicios sociales y de otros profesionales.

Artículo 29 bis. Protección de la infancia y la adolescencia.

Art 43. Atención integral especializada.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El programa presupuestario, Protección contra la Violencia de Género, persigue contribuir a la erradicación de la violencia de género, promoviendo medidas destinadas a la formación dirigida a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, así como a los estudiantes y profesionales cuyo ámbito está relacionado con la violencia de género.

Además, se pretende ampliar el conocimiento sobre las causas y efectos de la violencia contra las mujeres y demás víctimas de la violencia de género, a través de la realización de estudios e investigaciones.

Se espera que, con las acciones de sensibilización social, de formación e información se de visibilidad a la realidad LGTBI, desarrollando una cultura de respeto a la diversidad para prevenir situaciones de discriminación de las personas LGTBI, así como conductas LGTBI fóbicas.

32E PROYECTOS DE INTERÉS SOCIAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

En cuanto a la situación de partida, en el ámbito de la vulnerabilidad y exclusión social, podemos señalar que el 29,2% de la población menor de 18 años en Andalucía se sitúa por debajo del umbral de la pobreza, según la Encuesta de Condiciones de Vida (2023).

Asimismo, dentro del ámbito de la conciliación para el cuidado de menores, tal y como recoge el diagnóstico de la I Estrategia de Conciliación en Andalucía (2022-2026) en nuestra Comunidad Autónoma, son mayoritariamente las madres las que, casi en su totalidad, perciben los permisos de maternidad/paternidad (98,7% permiso a madres andaluzas frente a un 1,3% de permisos a padres andaluces; 98,2% de permisos a madres españolas frente a un 1,8% de permisos a padres españoles).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 32E se adecúa a la siguiente normativa y documentos de planificación:

- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, que promulga el derecho universal de todas las personas a las prestaciones y servicios del Sistema Público de Servicios Sociales.
- Decreto-ley 14/2022, de 20 de diciembre, por el que se adoptan medidas de carácter extraordinario y urgente en materia de Renta Mínima de Inserción Social, incorpora expresamente medidas enfocadas a la protección de los derechos de la infancia, al ampliar los perfiles de personas que podrán ser titulares de la Renta Mínima de Inserción Social en a aquellos que acrediten tener a su cargo personas menores de edad, o al ampliar la cuantía a percibir en caso de que la persona solicitante ostente la custodia compartida de menores a cargo.
- Las subvenciones con cargo a 0,7% del IRPF incluyen un ámbito de actuación destinado a la infancia y adolescencia, que abarcan los siguientes programas:
 - Programa de promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia.
 - Programas para la prevención de la violencia hacia la infancia y la adolescencia en el ámbito familiar.
 - Programas para la prevención, sensibilización y detección de situaciones de violencia sexual hacia la infancia y adolescencia.
 - Programas de inserción sociolaboral para jóvenes procedentes del sistema de protección de menores.
 - Programas de fomento de la colaboración familiar, el acogimiento familiar o la adopción de menores del sistema de protección.

Programas de sensibilización que tienen como objeto dar a conocer las medidas de integración o colaboración familiar y se realizan de forma más especializada, focalizados en perfiles específicos para menores con características especiales.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

En el ámbito de las actuaciones referidas, se espera la mejora del bienestar de los niños, niñas y adolescentes andaluces que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

18.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

31T PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

La última Macroencuesta de Violencia de Género, realizada por el Ministerio de Igualdad en 2019, muestra datos alarmantes sobre la violencia de género en España y en Andalucía, dejando un impacto devastador a lo largo de los años: desde 2003 hasta finales de 2023, se han registrado 263 mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, con 90 menores huérfanos por perder a sus madres debido a esta violencia.

Esto supone un promedio anual de más de 12 mujeres víctimas mortales y más de 4 menores huérfanos como consecuencia de esta violencia, evidenciando la persistencia del problema en la región.

Entre 2013 y 2024, Andalucía ha registrado la pérdida de 10 menores víctimas mortales de violencia de género, con un promedio anual de 0,83 menores víctimas mortales.

Estos datos reflejan la gravedad y persistencia de la violencia de género en Andalucía, mostrando la urgente necesidad de implementar medidas más efectivas y continuar reforzando la normativa y los programas de apoyo a las víctimas.

La adecuación de las leyes autonómicas a los estándares internacionales, como el Convenio de Estambul, y las recomendaciones del Pacto de Estado contra la Violencia de Género, son pasos cruciales para garantizar una mayor protección y justicia para las víctimas y sus familias.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 31T se adecúa a la siguiente normativa:

- El Estatuto de Autonomía asume un fuerte compromiso en la erradicación de la violencia de género y en la protección de las mujeres, estableciendo el derecho a una protección integral, que incluirá medidas preventivas, asistenciales y ayudas públicas, correspondiendo a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en materia de lucha contra la violencia de género, planificación de actuaciones, capacidad de evaluación y propuesta ante la Administración central; podrá establecer medidas e instrumentos para la sensibilización sobre la violencia de género, su detección y prevención, así como regular servicios y destinar recursos propios para conseguir una protección integral de las mujeres que han sufrido o sufren este tipo de violencia.
- Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género, modificada por la Ley 7/2018, de 30 de julio, indica que corresponde a la Administración Pública de Andalucía, en el ámbito de sus competencias, garantizar a las mujeres víctimas de violencia de género y a los menores y otras personas dependientes a su cargo, la atención y acogida inmediata, así como la atención integral especializada y multidisciplinar y medios de apoyo y recuperación.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Se espera que la implementación continua y mejorada del programa tenga varios resultados positivos en los ámbitos que a continuación se detallan:

- Concierto social para la atención integral y acogida de víctimas de violencia de género, menores a su cargo y personas dependientes que las acompañan. Se pretende:
 - Mayor seguridad y protección para mujeres y menores víctimas de violencia de género, reduciendo la incidencia de casos fatales.
 - Mejorar la recuperación integral de las víctimas a través de intervenciones multidisciplinarias que aborden aspectos educativos, sociales, psicológicos y jurídicos.
 - Incrementar la sensibilización y educación pública sobre la violencia de género, contribuyendo a la prevención a largo plazo.
 - Mejorar el desarrollo social, afectivo y educativo de los menores afectados, facilitando su integración y adaptación a la vida cotidiana.
 - Reforzar las capacidades institucionales para atender y prevenir la violencia de género, asegurando la correcta implementación de las leyes y recomendaciones vigentes.
- Atención Psicológica a las Mujeres Menores de Edad Víctimas de Violencia de Género en Andalucía, para:
 - Alcanzar la recuperación del daño causado, atendiendo tanto a la víctima, como prestando atención y asesoramiento a sus madres y padres.
 - Orientar e informar a sus madres, padres y/o tutores.
- Servicio de Atención Psicológica a hijas e hijos de mujeres víctimas de violencia de género del Instituto Andaluz de la Mujer en Andalucía:
- Alcanzar la recuperación del daño causado a las hijas e hijos de las mujeres víctimas de la violencia ejercida sobre sus madres.

- Mejorar el bienestar psicológico, social y emocional de las/os menores expuestas/os a violencia de género.
- Prevenir la transmisión generacional de la violencia.
- Fomentar las relaciones de buen trato y así avanzar en la erradicación de la violencia de género.

18.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

32F PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Este programa se encarga de desarrollar distintas medidas y actuaciones dirigidas a la juventud, para dar respuesta a los retos y temas que les preocupan, incluidos los colectivos objetivo Adolescencia y Familia.

En la elaboración del diagnóstico del I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026, se identificaron las necesidades básicas de las personas menores adolescentes, entre 13 y 17 años, que representan el 6,02% de la población andaluza (INE 2023), sobre las que el programa puede tener incidencia:

- Necesidades afectivo-sexuales.
- Interacción con adultos.
- Interacción con iguales.
- Educación no formal.
- Juego y tiempo de ocio.

Por otro lado, el programa también incide en el colectivo objetivo familia, a través de la población joven del medio rural andaluz.

Los resultados del proyecto de investigación “Estudio-diagnóstico de la situación y posición de la juventud rural andaluza”, elaborado por la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla, el Instituto de Estudios Sociales Avanzados y la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía, muestran que entre la juventud rural predomina un discurso en buena medida negativo y pesimista, mucho más marcado entre aquellos grupos más vulnerables: mujeres, personas descualificadas y desempleadas, entre otros, con frecuentes referencias al abandono del medio rural, especialmente reconocible en el caso de las mujeres jóvenes y, con especial incidencia, en las comarcas de dominante agraria.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2024-2027.
- I Plan Estratégico de la Juventud de Andalucía 2022-2026 (PEJA), aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de abril de 2022.
- I Plan de Familias de Andalucía 2024-2025.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Los resultados que se esperan conseguir son los siguientes:

Para el colectivo objetivo Adolescencia:

- Potenciar la participación de las personas jóvenes adolescentes en la vida política, social, económica y cultural de nuestra Comunidad, con la elaboración y difusión de un catálogo de las actuaciones de juventud que se promuevan en Andalucía.
- Promover entre las personas jóvenes adolescentes valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación o aprendizaje intercultural, así como la adquisición y desarrollo de actitudes de colaboración y cooperación con la sociedad.
- Lograr que las personas jóvenes contribuyan al crecimiento sostenible, al empleo de calidad, a la cohesión social, a impulsar la innovación y a reforzar la identidad europea y la ciudadanía activa, y su implicación en un diálogo estructurado con los responsables políticos.
- Democratizar la información entre las personas jóvenes, fomentando su participación en todos los ámbitos de la vida andaluza y el voluntariado juvenil informativo a través de la figura del corresponsal juvenil.
- Fomentar una vida saludable entre las personas adolescentes, con la finalidad de prevenir enfermedades de transmisión sexual, la ludopatía juvenil, el tabaquismo, el consumo de alcohol y otras drogas, y mejorar su respuesta a estos problemas.
- Fomentar la participación juvenil, orientando a las personas jóvenes adolescentes a la realización de un consumo responsable y favorecer la movilidad juvenil.
- Preservar y conservar los recursos naturales y garantizar la práctica de este tipo de actividades en los espacios naturales de Andalucía, sensibilizando a las personas jóvenes adolescentes, sobre los efectos del cambio climático, en la necesidad de proteger el medio ambiente y de avanzar en la consecución de un desarrollo sostenible.

Por su parte, para el colectivo objetivo Familia, los resultados que se esperan conseguir se focalizan en sensibilizar a la juventud rural, en materia de conciliación y corresponsabilidad en el ámbito familiar, para mantener una identidad personal sana, proactiva y colaboradora, basada en valores sociales positivos como la igualdad, la generosidad, la justicia, la ayuda a los demás y la corresponsabilidad.

18.51 AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

31B PLAN SOBRE ADICCIONES

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El fenómeno de las drogas y las adicciones afecta a la población en un amplio rango de edad entre los 12 y 64 años. Según el estudio La Población Andaluza ante las Drogas, el alcohol es la sustancia que se empieza a consumir antes, a los 16,8 años; el tabaco a los 17,1 años; y el cannabis a los 20 años.

El indicador admisiones a tratamiento por consumo problemático o adicciones muestra que, del total de personas admitidas a tratamiento en 2023 (19.171), el número de menores fue 534, que representa el 2,8% (31 menos que el año anterior). El cannabis ha sido la sustancia por la que más personas menores de edad fueron admitidas a tratamiento, 82,9%, seguida de las adicciones comportamentales, 6,5%.

Según el indicador de intervenciones psicoeducativas, en 2023 la media de edad de las personas que han necesitado una intervención fue de 18,5 años. El 68,9% de estas intervenciones fueron realizadas a menores de edad.

De las 24 Comunidades Terapéuticas que forman la Red Pública de Atención a las Adicciones que aseguran la atención universal y gratuita a las personas con adicciones, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía gestiona seis de forma directa (238 plazas), atendiendo, entre a otros colectivos, a: menores, parejas, embarazadas y madres con sus hijos e hijas menores de tres años. En el año 2023 se han atendido 618 personas, 129 mujeres y 489 hombres. Entre las personas con necesidades especiales, se atendió una madre con un hijo menor de 3 años, 7 menores (todos varones) y 3 parejas (3 hombres y 3 mujeres).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

– Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:

Artículo 16. Planificación de actuaciones, recursos y evaluación.

Artículo 22. Competencias de la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 49. Derecho a la salud y a la atención sanitaria.

Artículo 51. Derecho a los servicios sociales y a la atención social.

Artículo 66. Protección frente a adicciones.

Artículo 74. Actuaciones en el ámbito de la salud.

Artículo 76. Actuaciones en el ámbito de los servicios sociales.

Disposición Adicional 5ª. De los establecimientos que desarrollen programas de carácter terapéutico o reeducativo con atención residencial a menores con problemas de conducta.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El objetivo del programa presupuestario Plan sobre Adicciones es atender a personas con problemas de adicciones en centros sociosanitarios de la Red Pública de Atención a las Adicciones (RPAA).

Los recursos de la RPAA en los que se atienden a personas menores de 18 años son las Comunidades Terapéuticas (CCTT) y las Unidades de Desintoxicación Hospitalaria (UDH).

Se espera realizar una gestión eficaz, eficiente y flexible de los protocolos de derivación para el acceso de personas con adicciones a los recursos especializados de la RPAA. Se tratará con especialidad los ingresos de menores, de embarazadas y de madres con menores de 3 años.

Se dará prioridad dentro del Programa de Intervención de las comunidades terapéuticas de la Agencia, al Programa de atención a menores y jóvenes. Este Programa está basado en una metodología flexible, personalizada, de enfoque familiar y con apertura al exterior, manteniendo una coordinación permanente con los servicios de menores y otros recursos comunitarios, a fin de facilitar la normalización del menor. Por ello, se espera un avance destacable en la atención a estos menores y jóvenes.

31R ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y DISCAPACIDAD

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Según el informe Estado Infancia y Adolescencia en Andalucía, en 2023 se encontraban censados 1.541.347 menores de 18 años (18% del total de población andaluza). La población menor de edad con nacionalidad extranjera censada es 125.454 niñas, niños y adolescentes (8,1% de población menor). Durante el año 2023, se han producido 1.174 ingresos de esta población (1.096 chicos y 78 chicas), mientras que la población total atendida ha sido de 2.242 menores migrantes no acompañados (1.955 chicos y 287 chicas). En Andalucía, la media anual de atenciones a la población menor migrante es de 1.600 personas.

Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2023, del total de personas de Andalucía en riesgo de pobreza el 27,2% son menores. La tasa de pobreza relativa de las personas menores es 10 o 12 puntos porcentuales mayor que la de la población general. El 26,2% de los hogares con hijos/as dependientes a cargo y el 9,6% de los hogares sin hijos/as dependientes están en riesgo de pobreza. El total de personas menores de edad con dependencia reconocida en Andalucía es de 12.861 (datos de agosto 2024).

En 2023 se recibieron 3.725 llamadas en el teléfono de notificación de posibles situaciones de maltrato infantil. El 86,4% de estas llamadas fueron catalogadas como una posible situación de maltrato. Las tipologías de maltrato fueron: negligencia (45,3%), maltrato emocional (31,6%), maltrato físico (23,1%) y violencia sexual (2,8%).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 31R se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
- I Plan Andaluz de Atención Integral a Personas Menores de seis años en situación de dependencia o en riesgo de desarrollarla (2017-2020).
- Real Decreto-Ley 15/2018, de 5 de octubre.
- Orden de 13 de julio de 2023.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

La aprobación presupuestaria del programa, desde una perspectiva de derechos de la infancia, la adolescencia y la familia, conlleva el desarrollo y gestión de recursos de atención social que garantiza la prestación de cuidados y servicios especializados a estos colectivos.

En 2025 se espera dar una atención adecuada a los menores, ofreciendo prestaciones efectivas del Sistema para la Autonomía y Atención de la Dependencia. Del total de prestaciones, la prestación económica para cuidados en el entorno familiar es la que principalmente se dirige al colectivo de infancia y adolescencia. En concreto, se prevén prestaciones económicas, servicios de teleasistencia, servicios de ayuda a domicilio, servicios de atención residencial y prestaciones de unidades de estancia diurna.

Por su parte, se pretende mejorar el servicio telefónico, ya que es un factor clave en aspectos relevantes del sistema de protección a la infancia.

Además, para reducir las condiciones de desventaja social y económica del colectivo de menores de 18 años que se encuentran en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, se va a trabajar en incrementar la incorporación sociolaboral (programa INCORPORA), así como en la atención y seguimiento a menores inmigrantes.

Por último, a través del Plan de Formación, el Observatorio de la Infancia y la Adolescencia de Andalucía espera realizar acciones formativas destinadas a actualizar y mejorar el conocimiento sobre los niños y las niñas entre los profesionales que trabajan en ámbitos relacionados con la infancia y la adolescencia. Además de investigaciones en el ámbito de la atención a la infancia. Todo ello, complementado con acciones de comunicación, difusión y promoción.

EMPRESA ANDALUZA DE GESTIÓN DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A.

1. Diagnóstico de la situación actual en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El progresivo alejamiento de los Albergues Juveniles del modelo de turismo experiencial que demandan las personas jóvenes, en el que el uso de las nuevas tecnologías, las redes sociales, y las nuevas plataformas de economía colaborativa (como Airbnb o Couchsurfing) juegan un papel importante, ha relegado el denominado "turismo juvenil" al desarrollo de programas impulsados desde las distintas Administraciones públicas.

Por otro lado, el surgimiento de un nuevo competidor: los albergues turísticos "*dirigidos a un sector de la población que reclama un concepto de alojamiento más accesible y donde prima la convivencia entre huéspedes posibilitando la relación personal entre distintos grupos, y que se han desarrollado principalmente por el crecimiento del turismo internacional joven y por un nuevo prototipo de viaje fruto del modelo imperante en nuestra sociedad de economía global*", ha provocado que la función turística inicialmente encomendada a los Albergues y Campamentos Juveniles, se haya completado con:

- a) Una función educativa o cultural, íntimamente ligada a la anterior, ya que promueven el conocimiento del entorno, permiten el intercambio cultural y, por ende, fomentan valores como el de la convivencia, la tolerancia o el civismo.
- b) Una función de servicio a la sociedad, ya que contribuyen a la integración social de aquellos sectores más desfavorecidos, como las personas con discapacidad, personas mayores, personas migrantes, etc., poniendo a disposición de las Asociaciones, Instituciones, Entidades y Organismos encargados de su atención, los servicios que ofrecen, a un precio especial.

En virtud de lo anterior, INTURJOVEN ha llevado a cabo una intensa labor comercial con otros colectivos de prioridad social, que no encuentran en los albergues turísticos, ni en el sector hotelero tradicional, espacios adecuados para atender a sus necesidades, y que han puesto en valor a los Albergues Juveniles como lugares idóneos para el desarrollo de sus actividades, lo cual ha contribuido en gran medida a mantener unos niveles de actividad adecuados, y una ocupación en la línea con la media nacional del mercado turístico en las instalaciones de la Red.

INTURJOVEN, en los objetivos operativos con claro enfoque en esta perspectiva de infancia, adolescencia y familia, realiza la siguiente división de su población objetivo en tres segmentos:

- Primaria (infancia).
- ESO (adolescencia).
- Familias

Dicha segmentación sirve a INTURJOVEN para intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues y promocionar el turismo activo social y juvenil, dirigiendo su actividad comercial a tres frentes fundamentales:

- Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juveniles (O.O.1.1), y promocionar el turismo juvenil (O.O.1.3), mediante el desarrollo de campañas y programas orientados al ocio, al deporte y al conocimiento del entorno cultural, medioambiental y patrimonial de Andalucía (campamentos de verano, actividades para escolares), contribuyendo, al mismo tiempo, a construir relaciones sociales entre ellos, y a que se sientan parte de un grupo.
- Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juveniles (O.O.1.1), mediante el desarrollo de Programas de largas estancias para jóvenes (residentes universitarios y Coliving) que, bien por razones académicas, o de trabajo, se ven obligados a desplazarse de su domicilio habitual, brindándoles alojamiento en un ambiente propicio para el desarrollo de su correcta formación, ayudando así a paliar el grave problema residencial de los mismos.
- Intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juveniles (O.O.1.1) y el turismo activo social (O.O.1.3), fomentando la visión de estos como lugares de encuentro y convivencia, mediante el desarrollo durante la temporada estival, de campañas pensadas para el disfrute de las familias, que fomentan la mejora de la dinámica familiar (Semana de vacaciones).

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía:
Artículo 51. Derecho a los servicios sociales y a la atención social.
Artículo 55. Derecho a un entorno seguro.
Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo.

Se prevé intensificar la explotación de la Red Andaluza de Albergues Juveniles y promocionar el turismo activo social y juvenil, mediante la ejecución de programas comerciales dirigidos a personas menores de edad, jóvenes y familias.

19.00 CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

De acuerdo con el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia, adolescencia y familia. Por un lado, la promoción e innovación cultural, industrias culturales, fomento de la lectura, creación literaria, promoción del libro y museos, conservación y rehabilitación del patrimonio histórico, espacios culturales, archivos, bibliotecas, patrimonio bibliográfico y documental. Por otro lado, el fomento del deporte y el impulso y la coordinación de los planes y programas deportivos.

45B ARCHIVOS, BIBLIOTECAS E INDUSTRIAS CULTURALES

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Las Bibliotecas Públicas Provinciales de Andalucía tienen secciones específicas dirigidas a la población infantil y juvenil, al igual que gran parte de las bibliotecas municipales, todas ellas integradas en la Red de Bibliotecas de Andalucía (880 aproximadamente). Además, tienen, entre otras misiones, la de fomentar la lectura entre la infancia y la adolescencia. Esto implica la necesidad de recoger partidas presupuestarias para la adquisición de libros y materiales adecuados para estas edades, así como la organización de actividades y eventos que promuevan el interés por la lectura, tales como, clubes de lectura, talleres creativos, eventos literarios y programas de alfabetización temprana.

En este mismo sentido, las bibliotecas son importantes centros de acceso a recursos educativos, por lo que deben contar con una amplia variedad de recursos, incluyendo libros de texto, material de estudio y acceso a Internet para estudiantes.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 45B se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.
- Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Algunos de los resultados que se prevé tener son los siguientes:

- Incremento de altas de las personas usuarias del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, especialmente de la población infantil y juvenil.
- Promoción y difusión entre los jóvenes y las familias del uso de Bibliotecas Públicas Provinciales.
- Aumento de la asistencia de niños, niñas y jóvenes a las Bibliotecas Públicas Provinciales.
- Fomento de la Biblioteca Digital de Andalucía, provocando así un crecimiento en el alta de usuarios, especialmente de jóvenes.

45D MUSEOS Y CONJUNTOS CULTURALES

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

La Dirección General de Museos y Conjuntos Culturales lleva algunos años formando parte de las estrategias de los sucesivos Planes de Infancia y Adolescencia y, en ese marco, los programas de actividades de difusión en museos, conjuntos y enclaves culturales, gestionados por la Consejería de Cultura y Deporte, se enfoca en aumentar los museos y espacios culturales, así como los espacios verdes para el uso infantil y adolescente, consiguiendo:

- Acercar a niñas, niños y adolescentes residentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía al patrimonio cultural de los museos, conjuntos y enclaves culturales, de modo que contribuya al desarrollo de sus capacidades cognitivas, artísticas y creativas y al acercamiento desde edades tempranas a la cultura.
- Facilitar el acceso de niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a una información veraz y plural sobre las instituciones museísticas, en función de su edad y capacidad, en condiciones de equidad.

Así pues, el objetivo primordial de esta actuación es aumentar los espacios de ocio cultural para el uso infantil y adolescente, ofrecer actividades didácticas diversas, como talleres, visitas guiadas, cuentacuentos etc., especialmente dirigidas a niñas, niños y adolescentes, para contribuir al desarrollo de sus capacidades cognitivas, artísticas y creativas y a su acercamiento, desde edades tempranas, al patrimonio cultural de los museos, conjuntos y enclaves culturales.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 45D se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía. En su artículo 22 establece que, en todo caso, quedarán exentas del pago por visita a museos y

colecciones museográficas del Sistema andaluz de museos y colecciones museográficas las personas menores de 18 años.

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.

Artículo 53. Derecho a la cultura.

Artículo 58. Derecho al juego, descanso, esparcimiento y actividades recreativas, culturales y artísticas.

- Borrador del III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía (III PIAA), como documento de referencia que orienta la política pública de infancia y adolescencia de la Junta de Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

En la actualidad, y con periodicidad anual, las instituciones museísticas desarrollan programas educativos dirigidos a público escolar, así como actividades puntuales centradas en sectores de público infantil y juvenil con necesidades educativas especiales.

Con esos programas y actividades, se espera un incremento en el número de visitantes de los sectores de público escolar, infantil y juvenil en museos, conjuntos y enclaves culturales.

En la anualidad de 2023, el número total de escolares que acudió a los museos gestionados fue de 73.971. En base a este dato estadístico oficial y a la espera del número resultante en la anualidad de 2024, se espera que el número de público escolar en los museos supere las 80.000 personas en 2025.

46A INFRAESTRUCTURAS, CENTROS Y ORDENACIÓN DEPORTIVA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El deporte es un espacio de aprendizaje y herramienta fundamental para el desarrollo integral de la infancia y la realización de todos sus derechos. La práctica deportiva representa, sin duda, un gran número de beneficios y oportunidades para las niñas, niños y adolescentes. Es uno de los pilares básicos en la formación de la persona y un componente prioritario en el desarrollo de su infancia y la adolescencia. Para todas las Administraciones Públicas es crucial garantizar el acceso de la ciudadanía a la práctica del deporte en instalaciones seguras y adecuadas para su práctica.

Por otra parte, uno de los objetivos principales es, mediante el programa Mentor 10, llevar de manera progresiva y en diferentes niveles la formación en valores y la promoción de los hábitos saludables a la población en edad escolar. Al mismo tiempo, constituirá un impulso notable para la formación de los talentos deportivos andaluces, gracias a los mentores, que les guiarán en la fase inicial de sus trayectorias deportivas.

Se trata de que las niñas, niños y jóvenes que participen en este proyecto tengan la referencia de personas que han pasado por el mundo del deporte de élite, por el éxito, y que lo han hecho, además, desde la base.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 46A se adecúa a la siguiente normativa:

- Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte.
- Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.
- Orden de 2 de mayo de 2024, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, dirigidas a empresas, personas trabajadoras por cuenta propia y fundaciones, para el fomento del patrocinio publicitario deportivo.
- Orden de 11 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID).
- Orden de 14 de septiembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la adquisición de equipamientos deportivos para los clubes y secciones deportivas de Andalucía (ECD).

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Este programa presupuestario espera obtener como resultados:

- Más población andaluza de edad escolar que realizan actividades y práctica deportiva. Para ello, se prevé la convocatoria de distintas líneas de subvenciones y ayudas públicas, para contribuir a la promoción del deporte de rendimiento y a la mejora de la ordenación, organización y programación del deporte en edad escolar.
- Mejora de la red de infraestructuras deportivas existentes en las entidades locales, garantizando así instalaciones que permitan la práctica segura de la actividad deportiva entre todos los colectivos y, especialmente, entre la infancia y la adolescencia.
- Incremento de las empresas y autónomos que apuesten por el patrocinio deportivo, como consecuencia de su promoción, incentivo y fomento por parte de entidades deportivas andaluzas y sociedades anónimas deportivas.

- Aumento de eventos y actividades deportivas, especialmente, de los Programas Mentor 10, cuyo objeto es crear hábitos de vida saludable y vida activa de los escolares andaluces, usar el deporte como fuente de valores, así como mejorar el rendimiento de los talentos deportivos andaluces.

46B ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El deporte es un espacio de aprendizaje y herramienta fundamental para el desarrollo integral de la infancia y la realización de todos sus derechos. La práctica deportiva representa un gran número de beneficios y oportunidades para las niñas, niños y adolescentes. Es uno de los pilares básicos en la formación de la persona y un componente prioritario en el desarrollo de su infancia y adolescencia.

Uno de los objetivos es fomentar la diversidad en la oferta de actividades físicas y deportivas dirigida a menores para disminuir la brecha de género existente en la realización de actividad física y deportiva en la infancia y adolescencia. Se trata, igualmente, de fomentar la práctica del deporte federado, resaltando las ventajas que esto conlleva.

Por ello, se va a fomentar que las niñas, niños y adolescentes practiquen deporte mediante una serie de líneas de ayuda dirigidas a los clubes y federaciones deportivas, que estimulen su práctica de manera reglada, campañas formativas e informativas contra la violencia de género en el deporte dirigidas, de manera especial, a este colectivo, así como campañas en redes sociales para animar a las niñas y mujeres jóvenes a no dejar la práctica deportiva al llegar a la adolescencia, entre otras.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 46B se adecúa a la siguiente normativa:

- Título II de la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía.
- Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas.
- Decreto 336/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula el Deporte de Rendimiento de Andalucía.
- Decreto 6/2008, de 15 de enero, por el que se regula el deporte en edad escolar en Andalucía.
- Resolución de 5 de abril de 2022, de la Dirección General de Promoción del Deporte, Hábitos Saludables y Tejido Deportivo, por la que se modifican los Anexos II, III y IV de la Or-

den de 11 de enero de 2011, conjunta de las Consejerías de Educación, Salud y Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula el plan de deporte en edad escolar de Andalucía.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Se espera un aumento de la presencia equilibrada de niñas, niños y adolescentes en el deporte base y de rendimiento, así como, una reducción de la brecha de género existente entre ambos géneros. Para ello, se establece el objetivo de incrementar el número de licencias femeninas en un 5% en esas edades.

Igualmente, se prevé un aumento de escolares en el deporte, mediante la convocatoria de dos líneas de ayudas al deporte base o en edad escolar. En este caso, se espera subvencionar a un total de 300 clubes y secciones deportivas.

Por último, se van a realizar una serie de acciones formativas en centros educativos (charlas, seminarios, material audiovisual, etc.) en materia de prevención de violencia de género, así como una campaña informativa contra la violencia de género en el deporte, dirigida en especial a niñas, niños y adolescentes. Con ello se espera concienciar a un mayor número de ellos contra dicha violencia.

20.00 CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

De acuerdo con el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia, adolescencia y familia, como son la programación, promoción y fomento de actividades de educación, formación y sensibilización ambiental que se lleva a cabo, en gran medida, en la red de equipamientos de uso público, infraestructuras y servicios en los espacios naturales.

44F INFORMACIÓN, PLANIFICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN AMBIENTAL

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Es crucial la implicación activa y comprometida de todos los sectores sociales en la promoción de la sostenibilidad y la contribución a la solución de las diversas problemáticas ambientales.

La educación para la sostenibilidad y las diversas acciones o programas de sensibilización desempeñan un papel crucial al objeto de promover esta implicación social. Esta estrategia es de importancia crítica tanto para promover el desarrollo sostenible, como para favorecer la capacidad de la población para abordar cuestiones ambientales y de desarrollo; haciendo hincapié en la promoción de la educación, el aumento de la conciencia y de la responsabilidad ambiental y la capacitación, como instrumentos vinculados a todos los ámbitos sectoriales sociales.

Por todo ello, la Consejería competente en materia medio ambiental promueve y fomenta programas de sensibilización, educación, formación y divulgación para la sostenibilidad dirigidas a sectores profesionales y empresas, administraciones públicas, universidades, agentes sociales y ciudadanía en general y, entre ellos, al público infantil de educación secundaria y primaria.

Las actuaciones consistirán en actividades callejeras de carácter divulgativo, así como cursos, jornadas y otras actividades que permitan dar a conocer y sensibilizar sobre el medio ambiente y el cambio climático a familias, niños y niñas, así como a adolescentes. También se han generado recursos didácticos de sensibilización en formato digital sobre varias temáticas: impacto del cambio climático en el medio natural, conservación y mejora de la biodiversidad, ecosistemas forestales y flora silvestre, medio litoral.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

Las actuaciones del programa se adecúan a las siguientes normas y documentos de planificación:

- Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Artículos 57 y 58: la Junta de Andalucía garantizará y promoverá el derecho de niños y niñas al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, incluidos los niños y niñas con discapacidad y los niños y niñas en situaciones de exclusión social.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027. Objetivo Estratégico 6.1: aumentar los espacios de ocio, deportivos, culturales y espacios verdes para el uso infantil y adolescente. Prioridad 6: incremento de los espacios de ocio y participación para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativos que garanticen el acceso gratuito a actividades culturales y deportivas y que proporcionen alternativas de ocio sano, parques y actividades inclusivas para niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sin restricciones por la edad.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Los resultados esperados son aumentar la sensibilización de la ciudadanía, y del colectivo educativo en particular, en relación con la protección de la naturaleza y la biodiversidad y la lucha contra el cambio climático. Para ello, se continuará con el desarrollo de los siguientes programas, entre otros:

- Programa de sensibilización y participación de los espacios naturales de la Red Natura.
- Programas de educación para la conservación de la Red Andaluza de Jardines Botánicos y Micológicos en Espacios Naturales.
- Programa de Educación Ambiental sobre Residuos y Reciclaje (Recapacicla).

20.51 AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

44D ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El uso público es el conjunto de actividades recreativas, sociales, educativas o culturales que puede realizar la ciudadanía en los espacios naturales con intención de disfrutar y conocer su patrimonio. La administración ambiental promueve, a través de un conjunto de programas, servicios e instalaciones en los espacios protegidos, el acercamiento de la ciu-

dadanía a sus valores naturales y culturales de una forma ordenada y segura, garantizando en todo momento la conservación y la difusión de los mismos.

Específicamente centrados en el colectivo de la infancia y la adolescencia, en los centros de visitantes, puntos de información, ecomuseos y aulas de naturaleza se desarrollan programas de dinamización y educación ambiental dirigidos al público joven en general y al público escolar adscrito a centros educativos andaluces. Destaca el Programa de Visitas a Espacios Naturales Protegidos para Centros Educativos “La Naturaleza y Tú”, cuyo objetivo es la aproximación del alumnado al medio natural.

Según datos del Informe Anual de Gestión de la Red de Equipamientos de Uso Público y Servicios Asociados en los Espacios Naturales de Andalucía, durante 2023 se registraron un total de 63.344 personas usuarias del servicio de dinamización, educación ambiental y otros servicios reservables, de las que 24.706 participaron en dicho programa.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

Las actuaciones del programa se adecúan a las siguientes normas y documentos de planificación:

- Estrategia de Acción. Gestión del Uso Público en la Red de Espacios Naturales Protegido de Andalucía (2003). Eje de acción 2: Equipamientos. Propone un plan continuo de dinamización de uso de los equipamientos dirigido a fomentar la mejora de su uso por parte de la población escolar, población local y público general.
- Impulso a la Gestión de Equipamientos de Uso Público (2018). Objetivo 2: garantizar la prestación de unos servicios públicos que atiendan las necesidades socioambientales de información y recepción de los usuarios, la educación ambiental y la participación social.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía. Artículos 57 y 58: la Junta de Andalucía garantizará y promoverá el derecho de niños y niñas al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes, incluidos los niños y niñas con discapacidad y los niños y niñas en situaciones de exclusión social.
- III Plan de Infancia y Adolescencia de Andalucía 2023-2027. Objetivo Estratégico 6.1: aumentar los espacios de ocio, deportivos, culturales y espacios verdes para el uso infantil y adolescente. Prioridad 6: incremento de los espacios de ocio y participación para el tiempo libre infantil y adolescente, así como espacios de ocio alternativos que garanticen el acceso gratuito a actividades culturales y deportivas y que proporcionen alternativas de ocio sano, parques y actividades inclusivas para niños, niñas y adolescentes con discapacidad y sin restricciones por la edad.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

El objetivo fundamental del Programa “La Naturaleza y Tú” es la aproximación del alumnado de los centros escolares de nuestra comunidad al medio natural, facilitando el conoci-

miento y difusión de su patrimonio. Con cargo al programa presupuestario 44D, se proponen una serie de actividades que se apoyan en la red de equipamientos de uso público de los espacios naturales protegidos, de las que se espera:

- Aproximar al alumnado al patrimonio natural y cultural de los espacios protegidos como patrimonio colectivo, así como a sus problemas y conflictos ambientales, con el objetivo de crear conciencia ambiental.
- Acercar a la población infantil y adolescente al medio ambiente, ofreciendo un marco de sociabilización y conocimiento de los conflictos ambientales que les capacite para afrontar su responsabilidad como ciudadanos.

Fomentar el respeto y conservación del medio natural, incitando a la investigación e implicación en la resolución de problemas ambientales y desarrollando actitudes y aptitudes de convivencia y trabajo colectivo.

21.00 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS

De acuerdo con el Decreto 163/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Minas, queda adscrita a la misma la Agencia Andaluza de la Energía, esta última y conforme a la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, por la que se crea, tiene atribuidas las competencias en materia de energía.

Andalucía presenta entre sus principales retos disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero asociados al consumo de energía procedente de combustibles fósiles, a través de medidas dirigidas al ahorro e incremento de la eficiencia energética y la consolidación de un sistema de generación y consumo de energía renovable. Todo ello, contribuye a mitigar las situaciones de vulnerabilidad y pobreza energética y a una mejor calidad de vida de la población, especialmente en los colectivos más vulnerables como son la infancia, la adolescencia y la familia.

21.51 AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

73A ORDENACIÓN DE LA ACTIVIDAD ENERGÉTICA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

Con un modelo global de crecimiento económico y bienestar social basado en un uso intensivo de recursos energéticos, mayoritariamente de origen fósil, cuya demanda a nivel mundial continúa en ascenso, se debe plantear la transición energética como palanca de cambio para que el crecimiento económico pueda llegar a ser sostenible.

La fuente renovable que, sin duda, marca la diferencia de Andalucía con el resto del territorio nacional es la solar.

Al amparo de las competencias atribuidas a la Agencia se ejecutan medidas, con especial relevancia en el ámbito de colectivos vulnerables, para lo cual, se definen actuaciones complementarias que, en el marco de los programas de ayudas financiados por fondos europeos, van dirigidas a facilitar a los diferentes actores de la sociedad andaluza la transición hacia un nuevo modelo energético. Las citadas medidas son:

- La realización de reportajes y noticias sobre los distintos aspectos de la realidad energética y participación en programas de medios de comunicación del sector energético, regionales y locales.
- La elaboración de material divulgativo sobre el ahorro energético y las energías renovables para su difusión en la web de la Agencia.

- La difusión de consejos e informaciones de utilidad a través de los perfiles de redes sociales de la Agencia.

Hay que destacar, en relación a la infancia, la adolescencia y la familia, que al amparo de la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el desarrollo energético sostenible de Andalucía, se han abonado 18.095 expedientes, con 196 millones de euros de incentivo, de los cuales un 17% (34.039.597 euros en 367 expedientes) se han llevado a cabo en centros educativos, con el objeto de alcanzar una mayor eficiencia energética en los mismos, lo que redundará en un mayor bienestar del alumnado y profesorado.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a las siguientes normas y documentos de planificación:

- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, artículo 50. Derecho a la educación y a la atención educativa, que cita, entre otros, el derecho a alcanzar el máximo desarrollo posible de todas sus capacidades (...) en centros educativos seguros y confortables que fomenten el aprendizaje.
- Programa de Andalucía FEDER 2021-2027, que incorpora objetivos para alcanzar la eficiencia energética y la reducción de emisiones de gases efecto invernadero y cuenta, entre sus actuaciones, con la mejora de la eficiencia energética y el despliegue de energías renovables en centros educativos no universitarios de Andalucía, en concreto.
- Renovación y mejora de las infraestructuras y edificios públicos no residenciales (colegios públicos).
- Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito público (colegios públicos).
- Mejora de la eficiencia energética en el desarrollo de proyectos empresariales (colegios privados).
- Fomentar el despliegue de capacidades de generación de energía renovable en el ámbito privado (colegios privados).

Por otro lado, también se financiarán por el fondo FEDER actuaciones para una mayor eficiencia energética en el sector de la vivienda, incidiendo en la vida de la infancia, la adolescencia y la familia, renovando y mejorando el parque inmobiliario residencial, tanto público como privado.

- Estrategia Energética de Andalucía 2030, se destacan las siguientes líneas:
 - Línea Estratégica 11: apoyar la gestión energética y descarbonizada en entidades y servicios públicos.
 - Línea Estratégica 1: rehabilitar energéticamente edificios de empresas y hogares y su entorno urbano, prestando especial atención a los colectivos más vulnerables.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

Las actuaciones a llevar a cabo beneficiarán a la infancia, la adolescencia y la familia, dado que están relacionadas con las entidades locales o privadas (colegios, centros de ocio, etc.) o bien con la rehabilitación energética en viviendas de consumidores, en condición de vulnerabilidad severa, lo cual incidirá en los indicadores de los hábitos de vida saludables de la infancia y la adolescencia mediante el ahorro y eficiencia energética en nuestra Comunidad Autónoma, con la finalidad de garantizar el acceso a una energía asequible, segura y sostenible para todos.

Por otro lado, en la línea de ayudas al autoconsumo se espera un total de 29 actuaciones destinadas al fomento de las energías renovables y desarrollo de las infraestructuras energéticas, haciendo de los centros educativos, unidades de educación y crecimiento, lugares más seguros y confortables para favorecer el aprendizaje en la infancia y adolescencia.

22.00 CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

De acuerdo con el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, modificado por el Decreto 211/2024, de 24 de septiembre, esta tiene atribuidas una serie de competencias de alta relevancia en materia de infancia, adolescencia y familia, como son la creación, dirección, coordinación y supervisión de programas en relación con menores y jóvenes sometidos a medidas judiciales, elaboración de informes y propuestas en relación con la situación personal de los jóvenes y personas menores y la asistencia a víctimas, entre otras.

14B ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

En los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía (en adelante IMLCF), los profesionales integrados en ellos, médicos forenses, psicólogos y trabajadores sociales son los encargados de realizar informes periciales a requerimiento de los órganos judiciales en todas aquellas formas de violencia que recoge la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia.

Para el año 2025, existe la voluntad de creación y adecuación de salas amigables de los menores, que permitirá que las declaraciones y exploraciones de los mismos, se lleven a cabo en un entorno amigable, con profesionales especializados, similar a una zona de juegos, sin la presencia intimidante de terceras personas y permitiendo que el trance pueda resultar menos traumático.

En los Juzgados con competencia en materia de menores, se lleva a cabo un programa especial de ejecución de salas Gesell, que constan de dos habitaciones separadas por una pared y con un cristal de grandes dimensiones que permite la visión de lo que ocurre en una de ellas desde la otra, pero no al revés. Una habitación se configura como zona de entrevista, que permite la exploración, prueba testifical y otras diligencias de menores y otras personas especialmente vulnerables, y la otra habitación es de observación en la que pueden estar presentes los/as integrantes del proceso y visualizar en directo lo que ocurre en la entrevista, sin perturbar el desarrollo de la misma.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa se adecúa a las siguientes normativas:

- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, que promueve garantizar los derechos fundamentales de las niñas, niños y adolescentes, su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, siendo uno de los fines de la ley reforzar el ejercicio del derecho de los mismos a ser oídos, escuchados y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta debidamente en contextos de violencia contra ellos, asegurando su protección y evitando su victimización secundaria.
- Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía, que en su artículo 47 dispone que, para garantizar el derecho de la persona menor a ser oída y escuchada, las administraciones públicas competentes velarán por que se respeten las necesarias condiciones de discreción, intimidad, seguridad, ausencia de presión y adecuación a la situación.
- Estatuto de la víctima del delito aprobado por Ley 4/2015, de 27 de abril.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

En lo que se refiere a los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Andalucía, a la hora de realizar un informe pericial sobre un menor, se lleva a cabo su exploración en un entorno seguro, confortable y adaptado a sus necesidades, ayudará a mejorar su estado físico y emocional y contribuirá a reducir dicha victimización secundaria.

Se considera, por tanto, imprescindible la adaptación de los IMLCF de Andalucía a las necesidades de los menores, mediante la creación de espacios diferenciados, acordes a las necesidades de las niñas, niños y adolescentes.

Actualmente, no existen espacios diferenciados del resto de las instalaciones para la exploración y espera de estos menores, pero para el 2025 se espera alcanzar un mínimo de 8 salas amigables, una por cada uno de los IMLCF de Andalucía.

Por lo que se refiere a los órganos judiciales, lo que se espera con el Programa especial de ejecución de Salas Gesell, instaladas en los Juzgados con competencia en materia de menores y violencia de género, es que las declaraciones y exploraciones puedan llevarse a cabo en condiciones de tranquilidad, sosiego y protección, aumentando así la protección de la dignidad de las víctimas y, en especial, de los menores. De esta forma, se prevé alcanzar una mayor especialización y mejor respuesta del servicio público de justicia a los menores involucrados en procesos judiciales, en especial en calidad de víctimas de ilícitos penales, pero también como testigos o partes implicadas en procedimientos judiciales de familia.

14C JUSTICIA JUVENIL Y ASISTENCIA A VÍCTIMAS

1. Diagnóstico de la situación actual del programa presupuestario en relación con su colectivo objetivo (Infancia, Adolescencia, Familia)

El enfoque de derechos de la infancia y adolescencia se corresponde, en su totalidad, con toda la actuación en materia de justicia juvenil en Andalucía, puesto que la población objetivo son todos aquellos menores de ambos sexos que cumplen las medidas impuestas por los juzgados de menores en aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Andalucía cuenta con 13 centros de internamiento, 8 servicios integrales para la ejecución de medidas de medio abierto, 17 grupos educativos de convivencia que atienden, principalmente, delitos de violencia intrafamiliar y de género, y 8 servicios de mediación, para lograr desjudicializar los procedimientos penales con los menores.

El trabajo con la familia y en el entorno del menor es uno de los principios que la consejería ha tenido presente en la planificación de la red de centros y servicios de justicia juvenil, buscando un equilibrio progresivo entre la oferta de plazas y la provincia de origen de los menores.

En el ámbito del programa 14C, están los Puntos de Encuentro Familiar de Andalucía (en adelante, PEF), servicio temporal y excepcional que la Administración de la Junta de Andalucía facilita a la ciudadanía, con el fin de disponer de un espacio neutral en el que favorecer el derecho esencial de los niños y niñas a mantener relaciones con sus progenitores y familiares, cuando debido a situaciones de ruptura familiar, así se establezca por resolución judicial, una vez agotadas todas las vías de acuerdo.

2. Adecuación de sus actuaciones a la norma estatal o autonómica o documento de planificación del Programa, de modo que tengan un impacto positivo en su colectivo objetivo

El programa 14C se adecúa a las siguientes normas:

- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores. La Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con esta Ley, a través de los recursos de justicia juvenil, asegura la disponibilidad de plazas en los centros de internamiento y grupos educativos de convivencia y de los servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto.
- La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia dispone, en su artículo 4.3, que las personas menores de edad que hayan cometido actos de violencia deberán recibir apoyo especializado, especialmente educativo, orientado a la promoción del buen trato y la prevención de conductas violentas, con el fin de evitar la reincidencia. Y en su artículo 26, señala que las administraciones públicas deberán prestar especial atención a la protección del interés superior de las niñas, niños y adolescentes en los casos de ruptura familiar.

- El Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.
- La Constitución Española establece, en su artículo 39.1, que los poderes públicos aseguran la protección social, económica y jurídica de la familia.
- La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

3. Resultados esperados como consecuencia de su aplicación a los colectivos objetivo

A través del mapa de recursos de justicia juvenil, se espera disponer tanto de plazas suficientes en los centros de internamiento de menores infractores y grupos educativos de convivencia, como de los servicios necesarios para la ejecución de las medidas de medio abierto, con los que satisfacer la demanda judicial en todo el territorio andaluz.

Con la planificación de los recursos se irá obteniendo un equilibrio progresivo entre la oferta de plazas en los recursos residenciales y la provincia de origen de los menores. Esa proximidad facilita la integración y resocialización del menor en su medio. Para el periodo 2021/2025 se ha planificado una red de centros y servicios que refuerce la disponibilidad de plazas próximas a las residencias de los menores en todas las provincias de Andalucía.

Por otro lado, como actuación alternativa al proceso judicial, se prevé el impulso de la mediación penal de menores, esperando alcanzar un 70% de mediaciones resueltas.

También, se planea contar con la colaboración en las actuaciones de justicia juvenil en Andalucía de instituciones públicas como el Defensor del Pueblo y Defensor del Pueblo Andaluz, aumentando las resoluciones en plazo de las quejas y peticiones emitidas por estos. De igual forma, se busca la cooperación de las entidades locales, ya que facilitan la proximidad e inmediatez en el cumplimiento de las resoluciones judiciales que, por su naturaleza, son asumibles por ellas. En este sentido, se prevé para 2025 un incremento del 3% de entidades locales andaluzas con convenios de colaboración.

Por último, mediante los convenios que la Consejería suscribe con universidades públicas y privadas, se impulsará la formación y facilitará la futura incorporación del alumnado a los recursos de justicia juvenil.

A través de los PEF se pretende proporcionar un espacio idóneo y neutral en el que se favorezca el adecuado desarrollo del régimen de visitas acordado por resolución judicial, que normalice las relaciones familiares y favorezca el cumplimiento del derecho de las personas menores de edad de mantener relación con sus progenitores y familiares, estableciendo los vínculos necesarios para su buen desarrollo psíquico, afectivo y emocional.